

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado
para la InformaciónInscripción en el Registro de Empresas
Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa Ayuntamiento de Mora de Ebro (Tarragona), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en Presidencia del Gobierno, complejo Moncloa, edificio INIA, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Expediente número: 6.763.

Empresa cuya inscripción se solicita: Ayuntamiento de Mora de Ebro (Tarragona).

Domicilio: Plaza de España, 1, Mora de Ebro (Tarragona).

Órgano rector: Alcalde-Presidente, don Francisco García Grau; Secretario, doña María Concepción Cortés Sánchez.

Título: «Butlletí d'Informació Municipal de Mora d'Ebre».

Lugar de aparición: Mora de Ebro (Tarragona).

Periodicidad: Bimensual.

Formato: Folio.

Número de páginas: Dos.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 1.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Conocimiento de la problemática municipal a la población. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director Don Manuel Mellado Sánchez (publicación exenta de Director periodista).

Clasificación según el Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 3 de diciembre de 1981.—El Subdirector general.—4.561-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la publicación «Primera Clase», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas actualmente en la Presidencia del Gobierno, Secretaría de Estado para la Información, complejo Moncloa, edificio INIA, Madrid-3, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Controles y Ediciones, S. A.», inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.120, sección Personas Jurídicas, tomo 46.

Domicilio: Calle Juan Ramón Jiménez, 8, Madrid.

Título de la publicación: «Primera Clase».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 210 por 290.

Número de páginas: 66.

Precio: 200 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Ofrecer a los lectores españoles una información completa, relacionada con la moda, el arte, la gastronomía, el ocio.

Temas que comprende: Moda, arte, espectáculos, gastronomía, ocio y pasatiempos.

Director: Don José María Iñigo Gómez, publicación exenta de director periodista.

Clasificación según Real Decreto 3471/1977, de 16 de diciembre de «contenido especial».

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Subdirector general.—410-D.

MINISTERIO DE DEFENSA

Ayudantías Militares
de Marina

ALTEA

Don Pedro Evangelista Moreno, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente sin número,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el citado expediente, con motivo de haber sido hallada el pasado día 4 de febrero del actual, por el pesquero nombrado «Estela Azul», folio 2.188-3.ª lista de la matrícula de Valencia, con base en el puerto de Altea, en situación latitud 38° 32' N, longitud 00° 01' E, una embarcación con el nombre de «Tixi II», tipo «Optimist», con placa de identificación número de serie 900, número de Registro de Inspección de Buques 39.517, arqueo 0,28 toneladas de registro bruto, fabricación «S. A. Dragy», de Barcelona, siendo sus características aproximadas las siguientes:

Eslora, 2,33 metros.

Manga, 1,14 metros.

Puntal, 0,37 metros.

Casco de plástico, color anaranjado.

La persona o personas que se consideren con derecho, o dueños de dicha embarcación, podrán alegarlo ante este Juzgado en un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente edicto y una vez acreditado dicho derecho podrá retirarla previo pago de un tercio del valor del objeto hallado, más los gastos del expediente, conforme previene el artículo 62 del Decreto 984/1967, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 113), del Reglamento para aplicación de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 310), que regula los auxilios, salvamentos, remolques y extracciones marítimas.

Altea, 17 de febrero de 1982.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, Pedro Evangelista Moreno.—3.643-E.

BENIDORM

Edicto

Don Prudencio Martínez Samper, Teniente de Navío, Juez Instructor del expediente de hallazgo, número 7, de 1982,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye el citado expediente con motivo de haber sido hallada en aguas de este distrito marítimo, el día 22 de julio de 1981, una embarcación con el nombre de «Alice», de las siguientes características: Eslora, 5,60 metros; manga, 1,70 metros; motor F/B marca «Yamaha», de 50 HP. Casco color blanco y cabina azul claro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, se concede un plazo de seis meses para que la persona que pueda acreditar ser su dueño, comparezca ante este Juzgado.

Benidorm, 3 de febrero de 1982.—El Teniente de Navío, Juez Instructor.—2.567-E.

GARRUCHA

Edicto

Don Miguel Angel Olmedo Coello, Alférez de Navío de la Reserva Naval Activa, Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Garrucha, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 222/81, de esta Zona Marítima,

Hago saber: Que el día 6 de agosto de 1981 por la embarcación de pesca denominada «Hermanos Maza», folio 1.710 de la 3.ª lista de la matrícula de Algeciras, con base en el puerto de Carboneras, en situación aproximada al SE del cabo de La Nao, y a 32 millas fue rescatada del mar una lancha deportiva de las siguientes características: Eslora 3,62 metros; manga, 1,60 metros; puntal, 0,70 metros, equipada con un motor fueraborda marca «Mercury», de 50 CV., número 2947984, fabricado en Alemania, con telemando, de color blanco y con las iniciales WDU-2784 en ambos costados.

La persona que se considere propietario de la citada embarcación debe presentarse en este Juzgado durante el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de este edicto, siendo portador de los datos suficientes que acrediten su derecho a la misma. Caso de no aparecer el propietario transcurrido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo que determina el Reglamento para la aplicación de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre, que regula los auxilios, salvamentos, remolques, hallazgos y extracciones.

Garrucha, 10 de febrero de 1982.—El Alférez de Navío, Miguel Angel Olmedo Coello.—3.091-E.

Comandancias Militares
de Marina

BILBAO

Edicto

Don Victoriano Fernández Rodríguez, Alférez de Navío (EE) Instructor del expediente de pérdida de documentos número 06/82, instruido por extravío de la tarjeta de identidad de Maquinista Naval Jefe de don Pablo Rojo Plaza, folio 920/40 de Bilbao,

Hago saber: Que por Decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de fecha 15 de febrero de

1982, ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Bilbao, 19 de febrero de 1982.—El Alférez de Navío, Instructor, Victoriano Fernández Rodríguez.—1.550-A.

Don Victoriano Fernández Rodríguez, Alférez de Navío (EE), instructor del expediente de pérdida de documentos número 10/82, instruido por extravío de la tarjeta de identidad profesional de Capitán de la Marina Mercante de don Javier María Caparros Morán, folio 445/59 de Bilbao.

Hago saber: Que por decreto del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de fecha 12 de febrero de 1982, ha sido declarado nulo dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Bilbao, 22 de febrero de 1982.—El Alférez de Navío instructor, Victoriano Fernández Rodríguez.—1.636-A.

Juzgados Marítimos Permanentes

EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de enero de 1982 por el buque «Vieirasa», de la matrícula de Vigo, folio 8105 al «Ama Kukita» de la matrícula de Lequeitio, folio 2942.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 28 de enero de 1982. El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—2.610-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de enero de 1981, por el buque «Centaurus», de la matrícula de Ribadeo, folio 1811, al «Gran Mariñela», de la matrícula de Ondárroa, folio 56.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 1 de febrero de 1982.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—2.608-E.

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de enero de 1982, por el buque «Bocelo», de la matrícula de Tenerife, folio 2983, al «Ría de Vivero», de la matrícula de El Ferrol, folio 2742.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, el Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol, a 2 de febrero de 1982.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—2.609-E.

CADIZ

Edictos

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de enero de 1982, por el buque «Espadán», de la matrícula de Sevilla, folio 774 al «Massó 19» de la 3.ª lista de Vigo, folio 8.786.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1982.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—2.585-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de noviembre de 1981, por el buque «Ballena Blanca», de la matrícula de Alicante, folio 1.906, al «Nuevo Pepe Carlos», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.986.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1982.—El Capitán Auditor Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo. 2.582-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de enero de 1982, por el buque «Félix el Primo», de la matrícula de Alicante, folio 1.599, al «Mari Perles», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.708.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1982.—El Capitán Auditor Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—2.583-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de diciembre de 1981, por el buque «Peñón», de la matrícula de Sevilla, folio 1.008, al «Orma Portu», de la 3.ª lista de Santander, folio 2.316.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 319), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1982.—El Capitán Auditor Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—2.584-E.

HUELVA

Edicto

Don Francisco J. Gutiérrez del Manzano, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques, del Juzgado Marítimo de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Marola», de la 5.ª lista de Vigo, folio 7051, al «Alfonso Riera», de la 2.ª lista de Almería, folio 2018.

Por el «Anjufran», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 738, al «Océano», de la 3.ª lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 372.

Por el «Jaime Senabre», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1404, al «Teresa Tury», de la 3.ª lista de Huelva, folio 1002.

Por el «José y Ricardo», de la 3.ª lista de Gijón, folio 1642, al «Moruno», de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1612.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados, en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el

plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 3 de febrero de 1982. El Capitán Auditor, Francisco J. Gutiérrez del Manzano.—2.617-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edictos

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hace saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de diciembre de 1981 por el buque de guerra «Tagomago» y «Cantón Pequeño», de la matrícula de La Coruña, tercera lista, folio 3581, al pesquero «Airiños».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 2 de febrero de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—2.521-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de octubre de 1981 por el buque «Graciosa», de la matrícula de Las Palmas, folio 2.127, 3.ª lista, al pesquero «María Dolores».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 5 de febrero de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—2.070-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de octubre de 1981 por el buque «Airiños», de la matrícula de Gijón, folio 1.021, 3.ª lista, al pesquero «Alvedro».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 410), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación

del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 5 de febrero de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—2.971-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de noviembre de 1981 por el buque «Herminia», de la matrícula de Tenerife, folio 2.791, 3.ª lista, al pesquero «Frigo Tercero».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 5 de febrero de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—2.972-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de septiembre de 1981 por el buque «Los Morrinas», de la matrícula de Almería, folio 887, 3.ª lista, al buque de pesca «Jomaflor».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 5 de febrero de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—2.973-E.

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de septiembre de 1981 por el buque «Mouta», de la matrícula de Vigo, folio 9.559, 3.ª lista, al buque de pesca «Lago Castiñeira».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo

de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 5 de febrero de 1982.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—2.974-E.

VIGO

Edicto

Don José A. Jádenes Lameiro, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de junio de 1981, por el buque «Toralla», de la matrícula de Vigo, folio 9.315 al también pesquero «Izarra», de la matrícula de pasajes, folio 2.300.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 5 de febrero de 1982.—2.641-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales

Aviso

Por haber sufrido extravío en la Aduana de Algeciras el tomo talonario para adeudo por declaración verbal, serie C, número 7, que no había sido utilizado, se pone en conocimiento general que ha sido anulado a todos los efectos dicho talonario que fue registrado en la Aduana de Algeciras al número 2998/81, llevando el número timbrado 57.118, y los talones los números 2.855.851 al 2.855.900.

Madrid, 7 de enero de 1982.—678-E.

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por la que se comunica que la Entidad «Iguatorio Médico Quirúrgico y Especialidades Zaldivar-Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (C-423), va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el libro de las que están en liquidación.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace constar al público en general y a los asegurados en particular que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente aviso la Entidad denominada «Iguatorio Médico Quirúrgico y de Especialidades Zaldivar-Guipúzcoa, Sociedad Anónima», va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras e incluida en el libro de las que están en liquidación.

Todas aquellas personas que se consideren perjudicadas podrán dirigirse al domicilio de la Comisión Liquidadora de la Entidad, calle Garibay, número 23, segundo, de la ciudad de San Sebastián, y a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, Madrid-1, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 18 de enero de 1982.—El Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Aviso oficial por la que se hace público el cambio de denominación social de la Entidad «El Ocaso, S. A.» (C-133)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que por acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 2 de junio de 1981, la Entidad «El Ocaso, S. A.», ha cambiado su denominación social por la de «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

Madrid, 5 de febrero de 1982.—El Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Dirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de enero de 1979, con el número 83.242 de Registro, propiedad de Banca Jover, en garantía de «Mac Europa, S. A.», constituido en aval y por un nominal de 300.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 91/82.

Madrid, 19 de enero de 1982.—El Administrador.—301-D.

Extravío de títulos de deuda

Habiendo sufrido extravío los títulos de deuda amortizable del Estado al 4 por 100, emisión 5 de abril de 1952, serie B, números 68.348/74, se previene de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, que de no ser habidos y presentados en este Centro directivo serán declarados nulos y sin ningún valor una vez transcurrido el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el expediente de extravío número 8.800 que se tramita en esta Sección de Liquidación.

Madrid, 20 de enero de 1982.—2.492-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 25 de octubre de 1978, con el número 54.370 de Registro, propiedad de Banco Español de Crédito, en garantía de «Industria y Montajes Eléctricos, S. A.», constituido en aval y por un nominal de 180.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2093/81.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Administrador.—543-D.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de diciembre de 1981, con el número 132.442 de Registro, propiedad de Banco Central, en garantía de «Dragados y Construcciones, S. A.», constituido en valores y por un nominal de 5.573.300 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publica-

ción de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 172/82. Madrid, 8 de febrero de 1982.—El Administrador.—1.881-C.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 23 de septiembre de 1971, con el número 9.936 de Registro, propiedad de don José Manuel Iturrarte Sorzábal en garantía del mismo, constituido en valores y por un nominal de 78.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 265/82.

Madrid, 11 de febrero de 1982.—El Administrador.—824-12.

Se anuncia el quinto sorteo de amortización de las cédulas para inversiones tipo «D» al 4,50 por 100, de la emisión de 20 de abril de 1987

El quinto sorteo de amortización de las cédulas para inversiones tipo «D» al 4,50 por 100, de la emisión de 20 de abril de 1987, tendrá lugar públicamente en el despacho del ilustrísimo señor Subdirector general de la Deuda Pública, plaza de Benavente, 1, el día 22 de marzo de 1982, a las trece horas, con arreglo a la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 11 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) por la que se aprueba el cuadro de amortización.

El número de bolas a extraer es de tres, una por cada serie de las que consta la emisión, que amortizarán 10.000 títulos de la serie A; 5.200 de la serie B y 16.200 de la serie C, y representan un capital a amortizar de 1.800 millones de pesetas, con vencimiento el 20 de abril de 1982.

Se anunciarán en esta Dirección General del Tesoro y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» los números de los títulos a los que haya correspondido la amortización.

Madrid, 15 de febrero de 1982.—El Director general.—P. D.—El Subdirector general de la Deuda Pública, José Luis López Otero.

Administraciones de Aduanas

AEROPUERTO DE MADRID

Don Miguel Ruiz Castro, Inspector-Jefe del Recinto de Aduanas en el Aeropuerto de Madrid-Barajas,

Hago saber: Que habiendo desaparecido el talón C-7, número 3017466, del tomo C-7, número C-1500/81 (original), queda anulado y subsiguientemente cancelado.

Barajas, 18 de enero de 1982.—El Inspector-Jefe.—1.531-E.

ALCANICES

Por esta Administración Principal de Aduanas se instruye expediente de falta reglamentaria número 20/81, por intervención del automóvil marca «Peugeot», modelo «305-S», con número de matrícula 624-PQ-89, propiedad de Manuel Soares.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como dos infracciones cometidas por Manuel Soares a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, la primera a su artículo 1.º en relación con el artículo 10 y la segunda a su artículo 2.º, sancionadas ambas por el artículo 17 del citado texto legal; por lo que se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio para que

presente ante el señor Administrador de la Aduana las alegaciones que estime oportunas a su mejor derecho.

Alcañices, 9 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.051-E.

ALICANTE

Desconocido el paradero de Otto Borscha en España, presunto inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A. número 375/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero de clase caravana, marca «Sterckema», matrícula 421-RC-44, intervenido en fecha 22 de diciembre de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 25 de enero de 1982.—El Administrador, P. D. (ilegible).—2.944-E.

Desconociéndose el paradero de Ndiaga Sow, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 332/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero claset urismo, marca «Peugeot», matrícula 68-HJ-68, intervenido en fecha 28 de noviembre de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de febrero de 1982.—El Administrador, P. D. (ilegible).—3.369-E.

Desconocido el paradero de Yuri Sli-vinskas, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 331/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase motocicleta, marca «Yamaha», matrícula JHV-670-K, intervenido en fecha 27 de noviembre de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de febrero de 1982.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—3.368-E.

Desconocido el paradero del señor Ahmed Bousetta, inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 316/81, que se le sigue en esta

Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 50.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3 del artículo 241 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse el vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de febrero de 1982.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—3.367-E.

Desconocido el paradero del señor Paul Mary, inculcado en el expediente de falta reglamentaria de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 314/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo, ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento Procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resulten en descubierto. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo afecto al mentado expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de febrero de 1982.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—3.368-E.

Desconocido el paradero de Raymond D. Obien, presunto inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 20/82 que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Mini Club Man», matrícula CPD 146 H, intervenido en fecha 14 de enero de 1982, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por

escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de febrero de 1982.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—3.365-E.

Desconocido el paradero de Moresco Annich, presunto inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 376/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Renault 12», matrícula JH-946, intervenido en fecha 19 de diciembre de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de febrero de 1982.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—3.364-E.

Desconocido el paradero de Jaroslav Stroleny, presunto inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 355/81, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase furgón, marca «Volkswagen», matrícula 338-LUA, intervenido en fecha 10 de diciembre de 1981, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de febrero de 1982.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—3.363-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Anthony James Simpson, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Morris 1.100», matrícula I-H-9800, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal, el día 8 de febrero de 1982, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 29/82, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 10 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.374-E.

Por desconocerse el actual domicilio de Sheik Jaber Bazdun, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil «Porsche 911», matrícula JKF-573, levantada por la Guardia Civil, el día 25 de agosto de 1981, se instruye en esta Aduana

el expediente por faltas reglamentarias de importación temporal de automóviles número 214/81, pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma, 11 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.375-E.

CADIZ

Por la presente se notifica a don Peter Daley de Craston St. Nicholas Avenue, St. Clement, Jersey, residiendo en Florence Villa, Byron Lane, Liverpool, propietario del automóvil marca «Renault - 12», matrícula J-43.603, afecto al expediente de diligencias reglamentarias número 30/81, de esta Aduana, formularse pliego de cargos por infracción al artículo 10 del Decreto 1814/1964, por la no reexportación del vehículo en su plazo, con posible sanción a determinar entre 1.000 y 15.000 pesetas, conforme al artículo 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar alegaciones en apoyo de su defensa.

Cádiz, 15 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.497-E.

MOTRIL

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 31/82, en relación con la intervención de un automóvil «Peugeot 305», matrícula 2631-RS-68, por supuesta infracción de su propietaria Haida M. Berek, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede a la interesada un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 27 de enero de 1982.—El Administrador.—2.459-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias número 42/82, en relación con la intervención de un automóvil «Fiat 128», matrícula 424355-GE, por supuesta infracción de su propietario Abdeslam Zakir, cuyo paradero se ignora a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000

a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 10 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.390-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 49/82, en relación con la intervención de un remolque vivienda «Digue 600», matrícula 137-KP-12, por supuesta infracción de su propietario don Víctor Ruiz, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814 de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones se estimen oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 12 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.391-E.

Se notifica a Mohamed Himit, propietario del automóvil «Mercedes 220-D», matrícula BN-XY-360 que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de diciembre de 1981 en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 7.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 7/82.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 27 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.389-E.

Se notifica a Augusto Paul Sport, propietario de una motocicleta «Honda 750», matrícula MS-CR-751, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1981 en Guadix (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 4/82.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 27 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.387-E.

Se notifica a don Francisco Delgado Montánez, propietario del automóvil «Renault 12», matrícula 3052-SW-06, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1981 en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 8/82.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 27 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.388-E.

SEO DE URGEL (LERIDA)

Referencia expediente de abandono 1/1982.

Se pone en conocimiento de todas las personas que durante el mes de enero del año en curso, hicieron abandono expreso a favor de la Hacienda Pública de géneros o efectos, que declarada la procedencia del abandono de los mismos por esta Inspección - Administración de Aduanas, se les concede un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para que presten su conformidad o aleguen lo que estimen oportuno.

Seo de Urgel, 1 de febrero de 1982.—El Inspector-Administrador.—2.623-E.

Referencia: Expediente de abandono número 2/1982

Se pone en conocimiento de todas las personas que durante el mes de noviembre de 1981 dejaron depositados géneros o efectos en los Almacenes de esta Aduana, que declarada por esta Inspección-Administración la procedencia del abandono de los mismos, se les concede un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para que presten su conformidad o aleguen lo que estimen oportuno.

Seo de Urgel, 1 de febrero de 1982.—El Inspector-Administrador.—2.624-E.

Aviso

Referencia expediente abandono 5/82.

Se pone en conocimiento de don Francisco Javier Alija González, cuyo último domicilio conocido es calle Presa Solis, número 9, Col. Irrigación, Méjico -10 D. F., que declarada por esta Administración de Aduanas e I. E. E. la procedencia de abandono del vehículo de su propiedad marca «Volkswagen», matrícula turística AND-10.601, se le concede un plazo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para que presente su conformidad o alegue lo que estime oportuno.

Seo de Urgel, 9 de febrero de 1982.—El Inspector - Administrador.—3.394-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración los expedientes de faltas reglamentarias que a continuación se detallan, por supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964):

Expediente 108/1978. Automóvil marca «Simca», 1.301, matrícula 7774-RB-34, propiedad de Tomás García Thorez, del que se desconoce su domicilio. Omisión de reexportación o precinto, al ausentarse del territorio nacional español por un periodo superior a dos meses. Sanción que oscilará de 1.000 a 15.000 pesetas.

Expediente 214/1979. Automóvil «Fiat» 124 S, matrícula Roma, M9-6400, propiedad de Boukrim el Mati, domiciliado en Quid Fátima, rue 34/10, en Khouribga, y cuya notificación fue devuelta. Omisión de reexportación o precinto.

Expediente 3581. Automóvil marca «Mercedes-Benz», modelo 280, matrícula alemana, 268-Z-5226, titular el súbdito italiano Tránsito Carlina Ponce, con domicilio desconocido, y posible inculpa don Héctor David Romero, usuario del vehículo. Por ejercicio de actividades lucrativas y exceso de plazo de permanencia en territorio nacional, con sanciones que oscilan de 25.000 a 50.000 pesetas, respectivamente.

Expediente 38/81. Automóvil marca «Peugeot», 504, matrícula 303-CD-2B, titular Mimoun Afkir, en desconocido paradero. Omisión de reexportación o precinto o abandono reglamentario del mismo. Sanción que oscila de 1.000 a 15.000 pesetas.

Expediente 161/1981. Automóvil marca «Citroën», ID-19, matrícula francesa 8270-FZ-92, titular Fernand M. Guasch, en desconocido paradero. Posible infracción por omisión de reexportación o precinto, con sanción de 1.000 a 15.000 pesetas, y un uso indebido por parte de Vicente Fuster Aparisi, con sanción que oscila de 50.000 a 150.000 pesetas.

Expediente 168/1981. Turismo «Opel», modelo 2100-D, matrícula ME-JE-432, titular Wolfgang Bauerfeind. Omisión de reexportación o precinto. Sanción de 1.000 a 15.000 pesetas.

Expediente 177/1981. Automóvil marca «Opel Manta», matrícula GM-CY-908, propiedad de Peter Muller. Omisión de reexportación o precinto. Sanción de 1.000 a 15.000 pesetas.

Expediente 183/1981. Automóvil marca «Volkswagen», matrícula AJ-32-69, desconociéndose su propietario. Posible inculpa Mario Johannes Vera, por exceso de plazo de permanencia en territorio nacional y ejercicio de actividades lucrativas, coincidiendo con el uso del mismo. Sanciones que oscilan de 25.000 a 50.000 pesetas.

Se les concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, para que remitan a esta Administración el escrito de alegaciones y pruebas documentales que estimen en defensa de sus intereses, significándoles que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan a la vista de las alegaciones y documentos que figuren unidos.

Valencia, 29 de enero de 1982.—El Inspector-Administrador.—2.472-E.

TARRAGONA

Se notifica a Salvador Puchades Mahiques, cuyo domicilio se desconoce, propietario del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula 2019-DL-13, objeto de las diligencias por falta reglamentaria número 19/78 de esta Aduana, por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente o formule cuantas alegaciones estime conve-

nientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 10 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.045-E.

Se notifica a María Paule J. Guillevin, propietaria, y a Serge Morel, usuaria, del «Renault Rodeo», matrícula 177-QM-37, objeto de las diligencias por falta reglamentaria número 73/81 de esta Aduana por presunta infracción al vigente régimen temporal de automóviles, que se les concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presenten o formulen cuantas alegaciones estimen conveniente en defensa de su derecho, significándoles que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 10 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.044-E.

Se notifica a Jacques Tousaint, propietario del automóvil marca «Citroën Break», matrícula 4.751-ON-01, cuyo domicilio se desconoce, que por esta Administración y en las diligencias de falta reglamentaria número 17/78, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, dentro de los tres días laborables, contados a partir del 12 de marzo de 1982, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva, se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la diferencia, todo de acuerdo con lo prevenido en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponer alternativamente, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el mismo plazo.

Tarragona, 10 de febrero de 1982.—El Administrador.—3.048 E.

Delegaciones de Aduanas

Aeropuerto de Palma de Mallorca

Por el presente se notifica a los propietarios de las mercancías que a continuación se detallan y cuyo domicilio se desconoce, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 318 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, ha sido declara-

do el abandono provisional de las mismas, concediéndose un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar ante esta Aduana las alegaciones oportunas, transcurridos

los cuales sin haberlo hecho será declarado el abandono definitivo y vendidos los géneros en pública subasta.

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1981.—El Inspector-Jefe, Juan Sard Esteva.—494-E.

Diferido	Fecha	Propietario	Mercancía	Procedencia
35/81	18- 5-81	Irene Syolh	Tabaco y whisky	Suecia.
66/81	4- 6-81	María Fontes	Un cartón de Winston ...	Canarias.
82/81	8- 6-81	—	Regalos	Canarias.
125/81	10- 7-81	Otten Thodor	Cuatro cartones tabaco ...	Alemania.
137/81	17- 7-81	Fritz Bladel	Tabaco P. S.	Alemania.
151/81	25- 7-81	Novelle Wrattton	Whisky y coñac	Inglaterra.
154/81	28- 7-81	—	Tabaco y vodka	Londres.
167/81	1- 8-81	Berhausen Meschede ..	Tabaco Ernte	Alemania.
185/81	12- 8-81	—	Tabaco	—
216/81	19- 8-81	Edwans Th. Green ...	Tabaco	Inglaterra.
225/81	23- 8-81	—	Tabaco	—
235/81	28- 8-81	R. G. Lirugh	Tabaco	Alemania.

Por el presente se notifica a los propietarios de las mercancías que a continuación se detallan y cuyo domicilio se desconoce, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 316 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, ha sido declarado el abandono provisional de las mismas, concediéndose un plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio

en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar ante esta Aduana las alegaciones oportunas, transcurridos los cuales sin haberlo hecho será declarado el abandono definitivo y vendidos los géneros en pública subasta.

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 1981.—El Inspector-Jefe, Juan Sard Esteva.—494-E.

Diferido	Fecha	Propietario	Mercancía	Procedencia
277/80	31- 7-80	P. Michanse	Seis cartones Galdises ...	Brú.
8/81	6- 1-81	Señor Vega	Un cartón Winston	Frankfurt.
30/81	20- 1-81	Santiago Uanó	Auto-radio cassette	—
168/81	19- 4-81	—	Diez cartones Winston ...	—
223/81	30- 4-81	José A. Fernández ...	Radio-cassette Sharp ...	—
238/81	11- 5-81	—	Dry Sach y perfumes ...	—
274/81	29- 5-81	J. M. García	Tres cartones tabaco ...	Canarias.
292/81	7- 6-81	H. Bent	Tabaco Gitanes	Burdeos.
323/81	2- 7-81	—	Whisky Ballantines	—
333/81	5- 7-81	P. J. Sureda	Plantas vivas	S. Domingo.
334/81	6- 7-81	María Rosa Solans ...	Arbol	Argel.
374/81	18- 7-81	A. Rose	Bomba agua	Glasgow.
424/81	16- 8-81	Marc Jean Pierre ...	Camisas uniforme	París.
433/81	24- 8-81	F. Fuster	Tres cartones tabaco ...	Atenas.
436/81	29- 8-81	—	Tabaco Prince	—
472/81	17- 9-81	Tjaereborg	Gorras surtidas	Düsseldorf.
478/81	19- 9-81	Pilar Larrea	Platina JVC	—
482/81	22- 9-81	—	Un cartón Camel	—
PS. 257/81	19- 5-81	H. V. Scheidt	Dos bultos efec. person.	Cologne.

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 100.000 pesetas, expedido por esta sucursal en 13 de agosto de 1977, con números 5.060 de entrada y 222.006 de Registro, depósito necesario en metálico sin interés, propiedad de doña Josefa Ginés Miguel, para garantizar libertad provisional de doña Antonia Simona Blanco Ginés, procesada en causa número 35/1976, del Juzgado núm. 2 de Hospitalet de Llobregat.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 13 de agosto de 1981.—El Delegado de Hacienda.—2.871-E.

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 102.997 de entrada y 84.210 de Registro, constituido el día 4 de febrero de 1977 por desconocido, a disposición del Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla, por la cantidad de pesetas 169.300.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta Sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose un duplicado del mismo.

Sevilla, 17 de febrero de 1982.—El Delegado de Hacienda.—3.822-E.

ZARAGOZA

Extraviado el resguardo original del depósito en aval bancario constituido por Banca Catalana, en 28 de noviembre de 1974, garantizando a «Alberto Romero Moreno, S. A.», para responder de las obras de redes de acequias prefabricadas del sector VII, de la zona de Aragón y Cataluña (Lérida), a disposición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por 859.324 pesetas. Número de Registro 65.420.

De conformidad con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle el resguardo, lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin haberlo entregado ni presentado reclamación alguna, se expedirá un duplicado del resguardo original, quedando éste nulo, y sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 22 de enero de 1982.—El Delegado de Hacienda, especial.—461-D.

Extraviados los resguardos originales de los depósitos:

Número de registro 78.275, fecha de constitución el 19 de julio de 1977, importe pesetas 37.284, consignadas a disposición de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca por la Entidad jurídica «Industrias y Montajes Eléctricos, S. A.».

Número de registro 79.473, fecha de constitución 12 de enero de 1978, importe pesetas 100.000, consignadas a disposición del ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres por don Macario Negrodo Negrodo.

De conformidad con el vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle el resguardo lo entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio sin haberlo entregado ni presentado reclamación alguna se expedirá un duplicado del resguardo original, quedando éste nulo, sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 5 de febrero de 1982.—El Delegado de Hacienda especial.—2.987-E.

Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por el presente, se notifica a «Bevco Baleares, S. A.», que tuvo su domicilio en la finca «Son Bialó», del término municipal de la villa de Santa María (Baleares), y a su Director señor Philip Joseph Twohy, cuyo actual paradero se desconoce, que, transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido ejercido el derecho que les asistía a formular alegaciones, en relación con los hechos contenidos en las actas de prueba preconstituida números 29031, 29030 y 29037, levantadas por actuación inspectora, en relación con las actividades desarrolladas en la citada Empresa, esta Inspección-Administración, ha acordado en los respectivos expedientes administrativos incoados elevar a definitivas las liquidaciones practicadas para regularizar la situación tributaria de «Bevco Baleares, S. A.», en materia de Impuestos Especiales, según los siguientes conceptos:

Acta	Impt. especial	Reg. prórroga	Sanción	Interés demora
29.031	511.891	47.971	559.662	64.273
29.030	100.030	9.378	328.224	915
29.037	565.891	53.052	1.858.829	51.550

El importe de estas liquidaciones, por un total de 4.149.466 pesetas, deberá ser ingresado en efectivo, en la Caja de la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca, antes del día 10 del próximo mes de abril de 1982, en período voluntario, o antes del día 25 de dicho mes, con el incremento del 5 por 100, por recargo de prórroga. Pasados estos plazos sin haberse efectuado el ingreso, será expedida certificación de descubierto para su exacción por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 sobre el total de la deuda.

Contra el acuerdo de elevación a definitivas de las liquidaciones practicadas, podrán formular recurso de reposición ante esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación. Podrán igualmente interponer en pri-

mera instancia, reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta notificación; o bien, si hubiesen ejercido su derecho al recurso de reposición, desde la fecha de recibo de la notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que entiendan desestimado aquel recurso.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1982.—El Inspector-Administrador.—2.501-E.

SANTANDER

Se notifica a las personas que más adelante se relacionan, con domicilio desconocido o en el extranjero, las multas que esta Administración de Aduanas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, les ha impuesto por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Falta reglamentaria 70/1981. Multa de 3.600 pesetas a don Ulisses Gonçalves, con domicilio en 1, Squadre Albert Camus en Trappes (Yvelines), propietario del automóvil marca «Renault-8», matrícula número 1152-NK-78.

Falta reglamentaria 85/1981. Multa de 1.500 pesetas a don Geordes Landry, con domicilio en Collanges-sous-Saleve 74160, Saint Julien en Genevois, aunque actualmente su domicilio es desconocido, propietario del automóvil marca «Ford-Cortina GT», matrícula 5213-TT-aQ.

Falta reglamentaria 129/1981. Multa de 1.500 pesetas a don Antonio Magalhaes, con domicilio en Terrason-Lavilledieu (Dordogne), propietario del vehículo marca «Volkswagen», matrícula 832-PK-24.

Falta reglamentaria 130/1981. Multa de 1.500 pesetas a don Joaquín Heras González, con domicilio en Chemin de la Cote Cabazat, de Cahors (Lot), propietario del automóvil marca «Opel Ascona», matrícula 2207-HD-46.

Falta reglamentaria 131/1981. Multa de 1.500 pesetas al propietario del automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 22-HT-25.

Falta reglamentaria 133/1981. Multa de 6.000 pesetas al propietario del automóvil marca «Ford Consul», matrícula número 23-DH-77.

Falta reglamentaria 8/1982. Multa de 1.500 pesetas a don José María Lopes, con domicilio en Luxemburgo, propietario del vehículo marca «Lada», matrícula número Q-5726.

Falta reglamentaria 9/1982. Multa de 1.500 pesetas a don César Reis Dos Ramos, con domicilio en Vinhais (Portugal), propietario del automóvil «Peugeot 304», matrícula 5706-SH-31.

Falta reglamentaria 13/1982. Multa de 1.500 pesetas a Houssa Idemrane, con domicilio en 23 Grande Rue de Foissy en Vanne (Yonne), propietaria del automóvil marca «Peugeot 204», matrícula número 7761-UN-77.

Dichas sanciones serán contraídas en esta Administración a los quince días de la publicación de la presente notificación, lo que no será objeto de notificación expresa, debiendo ser ingresadas en la Caja de esta Aduana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 382 de las Ordenanzas de Aduanas, dentro de los tres días laborables siguientes, si bien su importe puede quedar depositado en la misma Caja a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido el plazo señalado se aplicará el recargo del 5 por 100, por un plazo de quince días naturales a contar del vencimiento anterior, de acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 382.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio), el pago de la san-

ción implicará la obligatoria reexportación del correspondiente automóvil dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al del citado pago. De no ser satisfecha la sanción en los plazos señalados por el Ministerio de la Ley, se decretará la dación en pago del automóvil correspondiente. Si el importe de la subasta del automóvil no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra los citados acuerdos de imposición de sanciones pueden interponerse recursos de reposición ante esta Administración de Aduanas, dentro de los ocho días siguientes a la fecha de contratación y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander.

Santander, 2 de febrero de 1982.—El Inspector-Administrador.—2.644-E.

Recaudaciones de Hacienda

ZONA DE MULA (MURCIA)

Notificación de débitos al Estado

El Recaudador de Hacienda en la zona de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en esta zona de mi cargo se tramita expediente de apremio iniciado por la certificación de descubierto número 106/1978, del concepto Renta de Aduanas, según liquidación número 214/1980, expedida por la Delegación de Hacienda en la provincia de Gerona, por el importe que después se expresa, contra don Cecilio Jiménez Caño, que estuvo domiciliado en la avenida de Colón, número 12, del pueblo de Alguazas (Murcia), y que según información reside actualmente en París (Francia) sin más señas.

Que en el citado documento aparece con fecha 12 de enero de 1981 y firmada por el señor Tesorero de Hacienda de Gerona, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica por el presente edicto al citado don Cecilio Jiménez Cano, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia que antecede, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 85-4 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de Gerona, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción de la misma provincia; contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

3.º Que se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente, por sí o por medio de representante, para hacer el pago de los descubiertos, o designar a quien se haga cargo de ulteriores notificaciones, con la advertencia de que transcurrido este plazo a contar desde el siguiente de la publicación expresada, será declarado en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

El importe de los débitos que se persiguen es de 3.185.256 pesetas, más pesetas 637.050, en total 3.822.300 pesetas,

digo tres millones ochocientos veintidós mil trescientas pesetas, de principal, recargos y total, respectivamente.

En Mula (Murcia), 11 de enero de 1982. El Recaudador.—2.634-E.

Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado

ZONA DE VILLAJYOUSA (ALICANTE)

El Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona de Villajoyosa

Hace saber: Que en esta Recaudación se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que seguidamente se relacionan, y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en la disposición quinta del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, al concurrir la circunstancia que los sujetos pasivos que motivan este expediente son desconocidos, por el presente se les requiere por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, para que en plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue por el concepto, año y débito que se dirá, a los efectos de trámite de notificación de la providencia declarativa de apremio dictada por el señor Tesorero de Hacienda en la respectiva certificación de descubierto y, al propio tiempo, se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas verifiquen el pago de la deuda, advirtiéndoles que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, acordándose el embargo de sus bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del citado Reglamento.

Braemer Ingrid. Urbana, Altea. 1975 al 1981. 192.372 pesetas.

Warlimont Wolfgang. Urbana, Altea. 1975 al 1981. 157.064 pesetas.

Bushara León. Urbana, Benisa. 1972 al 1981. 29.273 pesetas.

Jaroslav Kaspáreš. Urbana, Calpe. 1975 al 1981. 11.539 pesetas.

Lo que se hace público en Villajoyosa para general conocimiento a 9 de febrero de 1982.—El Recaudador.—2.945-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

ZONA DE INCA (BALEARES)

Edicto

Don Antonio Ribas Rubí, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Inca, provincia de Baleares,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación, contra el deudor doña Josefa Oriola Peret, por débitos a la Hacienda Pública, referentes al concepto y presupuesto que se expresarán, con fecha 10 de noviembre de 1981, ha sido dictada en el mismo la siguiente:

•Providencia. — Notificado y requerido de pago al deudor doña Josefa Oriola Peret, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas que le fue concedido conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación sin haber satisfecho su descubierto, procédase al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para asegurar la realización de la deuda tributaria más los recargos de apremio

y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.»

Y con fecha 5 de febrero de 1982, ha sido dictada en el mismo expediente que antes se indica, la siguiente:

•Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública, doña Josefa Oriola Peret, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona; declaro embargado, el inmueble perteneciente al mismo que a continuación se describe y por los débitos que igualmente se expresan:

Descripción de la finca:

Urbana, parcela de terreno que comprende los solares números 57 y 63 de la urbanización conocida con el nombre de "Lago Menor", en el término municipal de Alcudia, de una superficie de 1.200 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con el vial número 11; por el Sur, con la avenida de Pedro Más; por el Este, con los solares números 58 y 64, y por el Oeste, con el vial número dos.

Consta inscrita al tomo 2.201, libro 108 de Alcudia, folio 13, finca 8.527, inscripción primera.

Importe del débito: Diecinueve mil quinientos veintinueve pesetas de principal, tres mil novecientos seis pesetas de recargos de apremio y quince mil pesetas más que se calculan para costas causadas y que se causen, por débitos referentes al concepto de urbana.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva, a favor del Estado, en el Registro de la Propiedad de este partido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120, 3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.»

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por haber declarado en rebeldía al deudor, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, en relación con la regla 55 de su instrucción.

Inca, 10 de febrero de 1982.—El Recaudador.—3.014-E.

ZONA DE MENORCA

Edicto

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Menorca, provincia de Baleares,

Hago saber. Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en la relación certificada del sujeto pasivo que se relaciona, que no hiciera efectivo su débito en el periodo voluntario de cobranza y su prórroga; así como, en el expediente individual que se sigue contra el deudor, que también se relaciona, y que por tanto de unos como otros no fue posible conocer su paradero.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el importe de la deuda

en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Distrito Hipotecario de Mahón

J. D. Erkelens. Mahón. 151.129 pesetas.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implican suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo al deudor antes citado, para que comparezca en el expediente que se instruye contra el mismo, él, su representante legal o herederos en su caso, en estas oficinas recaudatorias de Tributos del Estado, sitas en la calle Anuncivay, 23, bajos, de esta ciudad, o designen domicilio en donde poder participar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», no ha cumplimentado este requerimiento, será declarado en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Mahón, 4 de febrero de 1982.—El Recaudador, Miguel A. Singala Picó.—2.573-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edicto

Por el presente se hace saber a quienes a continuación se cita, todos ellos en ignorado paradero, que el Tribunal, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en los expedientes que se mencionan, como igualmente las multas impuestas a cada uno de ellos:

1.º Responsables en concepto de autor:

	Multa	Expediente
Reos desconocidos.	Comiso ...	187/81
Reos desconocidos.	Comiso ...	453/81
Reos desconocidos.	Comiso ...	947/81
Reos desconocidos.	Comiso ...	1.182/81

2.º Acordar el comiso del género intervenido a cada sancionado.

3.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Se advierte que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente en que aparezca publicado este edicto en el «Bole-

tin Oficial del Estado», si bien presentando el escrito en este Tribunal.

Requerimiento: De acuerdo con el artículo 88 de la Ley Jurisdiccional, deberá presentar una relación descriptiva de sus bienes, si es que manifiesta poseer bienes, con su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, para llevar a cabo su embargo.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Algeciras, 22 de enero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—1.982-E.

Desconociéndose el actual domicilio de la que dijo llamarse Inés Serrano Avila, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.444/1981, de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Sesenta y cuatro mil ochocientas (64.800) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.480-E.

Por el presente se hace saber a quienes a continuación se cita, con especificación de sus expedientes y valoraciones, todos en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente ha dictado providencia calificando cada uno de los expedientes de menor cuantía, pudiendo cada encartado interponer recurso de súplica contra dicha providencia, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante el ilustrísimo señor Presidente.

Nombre	Valoración — Pesetas	Expediente
José Gómez Pañizo ...	31.000	667/79
Naceur El Farassi ...	35.700	689/79
Allal El Khattabi ...	35.800	690/79
Mustafá Dahdoui De- rrabi ...	47.000	713/79

Nombre	Valoración — Pesetas	Expediente
Manuela Fernández Ruiz ...	7.000	716/79
Juan Manuel García Flores ...	2.000	733/79
Juan Francisco Cantero Rivero ...	10.900	755/79
Juan Antonio Collazos García ...	7.000	796/79
Fernad Charles Hewett.	7.000	824/79
Mohamed El Lajri ...	20.200	868/79
Sghir Founon ...	30.500	877/79
Sghir El Rabii ...	—	877/79
José Manuel Fernández Mascareuhas ...	6.200	905/79
Maria Teresa Roca Lozaho ...	6.000	981/79
Maria del Carmen Santiago Fernández ...	18.000	1.011/79
Baukhari Brahim ...	35.900	1.016/79
Ridaqui Salah ...	48.900	1.018/79
Antonio Pulido García.	22.500	1.027/79
José Aliaga López ...	10.000	1.061/79
Valentín Cenera Lanchares ...	17.500	1.116/79
Pedro Heredia Narváez.	12.000	1.158/79
Chaker Abdesselim ...	42.000	1.331/79
José Patricio Correira.	14.200	1.463/79
Mohamed Chaiboub ...	49.900	1.502/79
Mohamed Daudi ...	27.500	1.703/79

Asimismo se les comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 19 de febrero del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándoles el derecho que tienen de comparecer por sí o asistidos de Letrado, e igualmente nombrar Vocal comerciante.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Algeciras, 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.595-E.

Por el presente se hace saber a quienes a continuación se cita, con especificación de sus expedientes y valoraciones, todos en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente ha dictado providencia calificando cada uno de los expedientes de menor cuantía, pudiendo cada encartado interponer recurso de súplica contra dicha providencia, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante el ilustrísimo señor Presidente.

Nombre	Valoración — Pesetas	Expediente
Mohamed Soufi y Mohamed Djidi ...	57.300	112/80
El Ayachi El Mazani y Mohamed Khatsbi ...	38.600	419/80
Ahmed Boukhari ...	49.300	420/80
Ali Ihmaulin ...	5.050	423/80
Messanaud Ladjel ...	11.719	353/80
Mariano Oliva Rodríguez ...	41.000	363/80
Ahmed Boukhari ...	18.000	439/80
Ahmed Boukhaba y El Chazouani Moutaqi.	68.600	746/80
Luis da Conceicao Justo ...	7.850	775/80
José Carlos Reis Rambo ...	8.000	638/80
Antonio Sánchez Naranjo ...	20.000	911/80
Brahim El Farissi ...	35.300	924/80
Antonio Dos Santos Anjos ...	5.000	1.052/80
Abdesselam Amestas ...	1.073	1.084/80

Nombre	Valoración — Pesetas	Expediente
Adolfo da Silva Veiga.	21.000	1.140/80
Antonio Pereira Duarte ...	33.050	1.215/80
Joaquin Maria Batista Correiras ...	28.000	1.290/80
Arvind Kumar Tulcidas ...	46.475	1.377/80
Alberto M. Farias Pouceiraupa ...	4.000	1.465/80

Asimismo se les comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 5 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándoles el derecho que tienen de comparecer por sí o asistidos de Letrado, e igualmente de nombrar Vocal comerciante.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Algeciras, 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.596-E.

Por el presente se hace saber a quienes a continuación se cita, con especificación de sus expedientes y valoraciones, todos en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente ha dictado providencia calificando cada uno de los expedientes de menor cuantía, pudiendo cada encartado interponer recurso de súplica contra dicha providencia, durante el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante el ilustrísimo señor Presidente.

Nombre	Valoración — Pesetas	Expediente
El Mostafá Bendaou ...	26.000	1.490/80
José Dos Santos Silva.	5.400	1.539/80
Abdemmouri Mohamed ...	15.000	54/81
Nouhi El Mokhar ...	18.000	222/81
Zagar Bouzakri y El Mazani Hamumed ...	58.080	339/81
Fatma Mejdoubi M'Rabat ...	40.300	449/81
Soodia Dulad Mehdi ...	10.500	450/81
Fatma Filali Boujaid ...	5.500	451/81
Akalay Agzenay Aiche.	8.900	452/81
Mahamed Tantaqui ...	49.100	537/81
El Mazani M'Hammed y Harkaqui El Kbir.	57.300	561/81
Jahid Bouazza y Mohamed Rguige ...	67.700	607/81
Machkour Mohamed ...	23.100	673/81
Maria Cristina da Conceicao ...	4.000	688/81
Clarimundo Felicio Martins ...	15.000	698/81
Christian Pierre Claude ...	35.000	762/81
El Mazani M'Hammed.	16.000	768/81
Antonio Manuel Monteiro Ribeiro ...	28.000	865/81
Eudocio Veredas Matos ...	20.000	1.309/81
Riani Mokhtar ...	6.440	1.410/81
Deolinda de Conceicao de Fesns ...	49.500	1.418/81

Asimismo se les comunica que por la misma presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 20 de marzo del año actual, a las once horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándoles el derecho que tienen de comparecer por sí o asistidos de Letrado, e igualmente de nombrar Vocal comerciante.

cer por sí o asistidos de Letrado, e igualmente de nombrar Vocal comerciante.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados.

Algeciras, 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.597-E.

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo, furgoneta «Volkswagen». Motor o bastidor, carece. Expediente 51/82.

Vehículo, «Simca 1.100». Motor o bastidor, carece. Expediente 63/82.

Vehículo, «Peugeot 504». Motor o bastidor, carece. Expediente 64/82.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley 18 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.953-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Domingo Miguel Martín, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 540/1979 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa de cincuenta y nueve mil cuatrocientas (59.400) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.587-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Claro Cuenca Palomeque, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 625/1979 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa de quince mil (15.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento. Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.588-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Miguel Ángel Granados Suárez, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 628/1979 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa de veinte mil (20.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento. Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con

el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.589-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Agustín Barbero Martín y Gabino Martínez Carmona, por la presente se les comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 630/1979 de menor cuantía:

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerles la siguiente multa: a Agustín Barbero Martín, veinte mil pesetas (20.000); a Gabino Martínez Carmona, diez mil (10.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere a los inculcados para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifiesten si tienen bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.590-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Benissa Jamal Eddine, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1284/1981 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1.º del artículo 13.

2.º Imponerle la siguiente multa cien diecinueve mil cien (119.100) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo

constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.591-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Abdel Lam Sel Lan Abdel Lah, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1320/1981 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa de ciento cuarenta y dos mil (142.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento. Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.592-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Wolfgang Alfréd Rudolph, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 23/1982 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa de ciento dos mil (102.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento. Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa

impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.593-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Thomas Wilhein Bayerle, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 24/1982 de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: doce mil quinientas (12.500) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central «Sala de Contrabando», en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelándose que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento. Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.594-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Farida Abdeslam Salah, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.270/1981, de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autora, de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Veinte mil (20.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a la inculpada para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene

bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 8 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.955-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Romero Avilés, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.267/1981, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.957-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Jesús María Villquiráu Montoya, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.275/81, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Ciento treinta y cinco mil (135.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación, que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.956-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Mohamed Buyena Ali, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.259/1981, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Veinte mil (20.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.958-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Antonio Jiménez Guerrero, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 2/82, de menor cuantía.

1.º Que es responsable, en concepto de autor, de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 7.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: Veinte mil (20.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta

Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.959-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Sebastián Cosido Núñez, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.385*81, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa: treinta y seis mil (36.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como componente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa- do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 8 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.018-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Juan Antonio Madrano Llamas, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo, en el expediente número 1.339/81, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado 8.º del artículo 11.

2.º Imponerle la siguiente multa de noventa mil (90.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notifica-

ción, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa- do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 10 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.101-E.

Desconociéndose el actual domicilio de los que dijeron llamarse Francisco Fuentes Peña y Silvia Ribeiro Leite, por la presente se les comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de enero de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 1.255/81, de menor cuantía.

1.º Que son responsables en concepto de autores de una infracción a la Ley de Contrabando, prevista en su apartado octavo del artículo 11.

2.º Imponerles las siguientes multas:

A Francisco Fuentes Peña: Cuarenta y dos mil (42.000) pesetas.

A Silvia Ribeiro Leite: Cuarenta y dos mil (42.000) pesetas.

2.º bis. Acordar quede a responder de la sanción impuesta a Francisco Fuentes el vehículo de su propiedad marca «Renault R4», matrícula V-1395-L.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndoseles que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere a los inculpa- dos para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifiesten si tienen bienes o no para hacer efectiva la multa impuesta, y si los poseen deberán hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 10 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.100-E.

ALICANTE

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Girgin Husseyn, David Anthony, Rooin Tan Koshrow, Jamshed Vatcha Percy, Rolando Leonardo Martínez Villarroel y de Carlos Alberto Alainz Veliz, con últimos domicilios conocidos, respectivamente, en: Desconocido el primero; 47 Brighthorn Rd. de Stoke New Ington en Londres (Inglaterra), el segundo; 9 B Wadia building Cawasil Patel St. de Fort BoBomaby (India), el tercero; 27/7 Old Khareghat Colony 3rd. floor Hughes Rd. Bombay, el cuarto;

Basconia, número 176 de Santiago de Chile, y avenida de Aguirre, número 135, de la Serena, también de Chile, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 15 de febrero de 1982, al conocer del expediente número 252/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 11 del artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3, 3, de la misma Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a: Girgin Hussey, David Anthony, Roelín Tan Koshrow, Jamshed Vatcha Percy, Rolando Leonardo Martínez Villarroel y a Carlos Alberto Alaniz Veliz.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

a) Las sanciones principales: A Girgin Hussey, 15.213.525 pesetas; a Roelín Tan Koshrow, 15.213.525 pesetas; a David Anthony, 15.213.525 pesetas; a Jamshed Vatcha Percy, 15.213.525 pesetas; a Rolando Martínez Villarroel, 15.213.525 pesetas, y a Carlos A. Alaniz Veliz, pesetas 15.213.525, y

b) La accesoria del comiso del género aprehendido.

5.º Declarar el comiso del barco «Gazelle».

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Alicante, 16 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.604-E.

BADAJOZ

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Carlos Alberto Nazaret Aparicio y Antonio José Concepción Núñez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Rua Lucinda, sin número, Elvas (Portugal), el primero, y calle Barrio Belho, sin número, Elvas (Portugal), el segundo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de enero de 1982, al conocer del expediente número 106/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 4, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de sucedáneo de chocolate.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Carlos Alberto Nazaret Aparicio y Antonio José Concepción Núñez.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Carlos Alberto Nazaret Aparicio, 54.000 pesetas, y a Antonio José Concepción Núñez, 54.000 pesetas.

5.º Concesión de premio a los aprehensores.

6.º Comiso de los artículos intervenidos y devolución del automóvil «Ford Cortina» HR-32-08 a su propietario.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 29 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.946-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Alejandro Morriña Martín, cuyo último domicilio conocido era en calle San Pedro, número 9, de Elvas (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente.

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión de día 29 de enero de 1982, al conocer del expediente número 68/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 4, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de sucedáneo de chocolate.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Alejandro Morriña Martín.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A José Alejandro Morriña Martín, 120.000 pesetas.

5.º Concesión de premio a los aprehensores.

6.º Comiso de los artículos intervenidos y devolución del turismo «Opel» IC-22-54 a su propietario.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 29 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.947-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Joaquín Escardosa Silva, cuyo último domicilio conocido era Cantina Fuente Blanca, sin número, de Elvas (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de enero de 1982, al conocer del expediente número 47/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con figuras de barro y platos soperos.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Joaquín Escardosa Silva.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Manuel Joaquín Escardosa Silva, 33.150 pesetas.

5.º Concesión de premio al aprehensor.

6.º Comiso de los artículos intervenidos y del ciclomotor.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 29 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.948-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Cordeiro Noreira, cuyo último domicilio conocido era en Billbrookdeich 193, Hamburgo 74 (Alemania), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de enero de 1982, al conocer del expediente número 126/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de un automóvil «Renault 12».

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Cordeiro Noreira.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Manuel Cordeiro Noreira, 90.000 pesetas.

5.º Concesión de premio al aprehensor.

6.º Comiso de los artículos intervenidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 29 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.949-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Aldvino Manuel Maneta Montero y Julio Antonio Nazaret Aparicio, cuyos últimos domicilios conocidos eran avenida Buena Fe, sin número, Elvas (Portugal), el primero, y calle Espíritu Santo, 66, Elvas (Portugal), el segundo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de enero de 1982, al conocer del expediente número 125/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 4, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de sucedáneo de chocolate.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Aldvino Manuel Maneta Montero y Julio Antonio Nazaret Aparicio.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Aldvino Manuel Maneta Montero, 57.750 pesetas, y a Julio Antonio Nazaret Aparicio, 57.750 pesetas.

5.º Concesión de premio al aprehensor.

6.º Comiso de los artículos intervenidos y del automóvil matrícula DD-93-78.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 29 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.950-E.

*

Desconociéndose en la actualidad el paradero de Vitorino José Cesamo Maneta, cuyo último domicilio conocido fue en San Romao (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente, al conocer en sesión del día 29 de enero de 1982 del expediente número 118/81, instruido por aprehensión de un ciclomotor, marca «Famel Zundap», ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción y la devolución del ciclomotor a su legítimo propietario.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos reglamentarios, advirtiéndole asimismo que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 4 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—2.951-E.

BARCELONA

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de María del Coro Hernández Gorrochategui y Flora Biosca Masriera, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle del Pino, Pensión «Miguel», habitación número 8, por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 37/82, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en 850 pesetas, ha dictado la providencia de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el caso 1, artículo 77, de la referida Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponerse, en el término de las veinticuatro horas hábiles, desde la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará firme.

Asimismo se les requiera para que, dentro de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contrabando, en el párrafo 2, antes de que finalice el plazo de los cinco días, a partir de la publicación de este edicto, aporten la prueba documental que interesa a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 27 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—2.927-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Lúcia Aguilera Abad y María Pilar Reyes Reyes, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Peracamps, 10, 2.º, por el presente edicto se les hace saber que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente 11/82, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía que ha sido valorada en 880 pesetas, ha dictado la providencia de la fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso 1, artículo 77, de la referida Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponerse, en el término de las veinticuatro horas hábiles desde la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se les requiera para que, dentro de lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contrabando, en el párrafo 2, antes de que finalice el plazo de los cinco días a partir de la publicación de este edicto, aporten la prueba documental que interesa a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 27 de enero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—2.924-E.

*

Por el presente se notifica a los desconocidos propietarios o usuarios de los automóviles que a continuación se detallan:

Expediente 3/82.—Furgón «Transi». Sin placas de matrícula.

Expediente 4/82.—Automóvil «Volkswagen». Sin placas de matrícula.

Expediente 5/82.—Automóvil «Simca». Sin placas de matrícula.

Expediente 6/82.—Automóvil «Fiat». Sin placas de matrícula.

Expediente 27/82.—Automóvil «Alfa Romeo». Sin placas de matrícula.

Que este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente el día 27 de enero de 1982, ha declarado estimar cometidas cinco infracciones de contrabando de menor cuantía, una por cada expediente, sin reo conocido, declarando asimismo el comiso de los vehículos intervenidos y su aplicación reglamentaria, así como el derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de cualquier posible interesado advirtiéndole asimismo que contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación.

Barcelona, 2 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.482-E.

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Gerardo Circuns Costa, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 14 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 980/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los casos 2 a 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Gerardo Circuns Costa.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante, 10, artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Gerardo Circuns Costa, 685.680 pesetas, equivalente al límite máximo del grado superior.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido para su aplicación reglamentaria, y del vehículo «Simca 1200» matrícula B-744.458.

6.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.483-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Rafael Sánchez Amigó, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 7 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 520/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía com-

prenda en el caso 2, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de whisky.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Rafael Sánchez Amigó.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente. A José Rafael Sánchez Amigó, 72.357 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 3 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.531-E.

Desconociéndose el actual paradero de don Alfredo Almanza Latorre y don Germán Conrado Bustamante, con últimos domicilios en Barcelona, calle Carretera de las Aguas, número 10, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 1 de febrero de 1982, al conocer del expediente número 1.041/1981, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor y otra de menor cuantía, comprendidas en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de esmeraldas.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Alfredo Almanza Latorre y Germán Conrado Bustamante.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En Alfredo Almanza, concurre la atenuante 3.ª, artículo 17, y Germán Conrado Bustamante, en quien no concurren.

4.º Imponerles las multas siguientes: A Alfredo Almanza Latorre, 234.920 pesetas; a Germán Conrado Bustamante, 90.780 pesetas, equivalentes respectivamente, al límite mínimo del grado inferior y límite mínimo del grado medio.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 4 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.546-E.

Edictos de puesta de manifiesto

Desconociéndose el actual paradero de don Joaquín Illán Herrera, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Hurdado, 30, por el presente edicto se le pone de manifiesto que ha sido interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por parte de don Silvestre Castro García, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 719/81, y se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de los quince días siguientes al de publicación de este edicto, y en la Secretaría del Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—2.532-E

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Martí Sol, la representación legal de la Empresa «Diamond Group, Sociedad Anónima», don Juan Domínguez y don Rafael Fontes Camacho, éste último con domicilio en Barcelona, calle Balmes, 68, por el presente edicto se pone de manifiesto que ha sido interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por parte de don José María Torne Farré, contra el fallo dictado por este Tribunal en el expediente 66/80, y se les advierte que según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de los quince días siguientes al de publicación de este edicto, y en la Secretaría del Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Barcelona, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—2.533-E.

Desconociéndose el actual paradero de don José Expósito Lozano, con último domicilio conocido en Canovellas, calle Puente, 45, por el presente edicto se pone de manifiesto que ha sido interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por parte de don Francisco Pérez Cruz, contra el fallo dictado por este Tribunal, en el expediente 758/81, y se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además a los efectos de lo prevenido en el artículo 105.6 de la Ley de Contrabando vigente, y en la Secretaría del Tribunal, durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 5 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—2.530-E.

Edicto de citación a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Manuel Expósito Seco y Francisca Linares Gómez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en avenida de Europa, 163, Hospitalet de Llobregat (Barcelona) y calle Juegos Florales, 123, Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 985/1981, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.044.400 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1, del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.469-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Diego Rondán Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle Balmes, 4, 2.º, 3.ª, La Llagosta (Barcelona), inculcado en el expediente número 810/1981, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 181.136 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.472-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a María Susana Vargas Rodríguez, Teresa González y Pedro González, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Ramallo, 451, Buenos Aires (Argentina), la primera, y desconocidos los restantes, inculcados en el expediente número 846/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 2.984.700 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley

de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.473-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Manuel Ortiz Serra y José María Miñano Martínez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, calle Lealtad, 4, 4.º, 1.ª, inculcados en el expediente número 895/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 196.200 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.474-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Sebastián Martínez Portillo, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, Vía Favencia, 205, 2.º, inculcado en el expediente número 902/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 104.228 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá el Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a

derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.475-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Domínguez Nevado y Jorge Nicolás García y a un tal Julio del que se desconocen más datos, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Rosellón, 472, bajo, Barcelona, y Cuenca, 3, Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 964/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 213.272 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.476-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Eveline Wunsch, cuyo último domicilio conocido era en 1080 Mollardgasse 45-47/1/42, Viena, inculpada en el expediente número 978/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 592.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.477-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Mohamed Skittii, cuyo último domicilio conocido era en calle

Buenos Aires 9, 2.º, 3.ª, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), inculcado en el expediente número 984/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 12.002.700 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.478-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Alfonso Aparicio Mula, Jonás Rodríguez Mera, Marco Antonio Rodríguez Trabado y Francisco Pellicer Costa, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Manuel Angelón, 24, 1.º, 1.ª, Barcelona; Pardo, 47, bajo, 2.ª, Barcelona; Pardo Basas, 20, 4.º, 2.ª, Barcelona, y Aiguablava, 37, 3.º, 1.ª, Barcelona, respectivamente, inculcados en el expediente número 905/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 100.819 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.479-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Isabel Guerrero Calzado y Francisco Cumplido Maillo, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Farnés, 5-7, bajos, Barcelona, inculcados en el expediente número 910/81, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 350.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia

de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 29 de marzo de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.480-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Francisco Pérez Vázquez, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Cabanas, 23, 1.º 1.ª inculcado en el expediente número 949/1981 instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en pesetas 700.700, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1, del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 29 de marzo de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Barcelona, 15 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.481-E.

Edicto notificación de fallo

Desconociéndose la identidad de los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que se detallan:

- Expediente 104/82, coche marca «Audi», sin matrículas.
- Expediente 106/82, coche marca «Ford Ranchera», sin matrículas.
- Expediente 107/82, coche marca «Volkswagen», sin matrículas.
- Expediente 127/82, coche marca «Mercedes», sin matrículas.
- Expediente 130/82, coche marca «Mercedes», sin matrículas.
- Expediente 140/82, coche marca «Simca 1301», sin matrículas.

Por el presente edicto se hace saber que el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, al conocer de los expedientes citados, acordó cometidas seis infracciones de contrabando de mayor cuantía, una por expediente y todas ellas tipificadas en el caso primero del artículo 13 de la Ley, sin ser conocido, declarando el comiso de los vehículos aprehendidos para su aplicación reglamentaria, y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica a los posibles interesados, advirtiéndose que contra los citados fallos se puede interponer recurso de alzada para ante el Tribunal Econó-

mico-Administrativo Central, Contrabando, y en el plazo de los quince días, siguientes al de publicación de este edicto.

Barcelona, 16 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—3.468-E.

CEUTA

Edicto de notificación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Quinta Lorenzo Pereira y José Manuel Serra da Cruz, cuyos últimos domicilios eran en rúa Alfonso de Albuquerque, número 7, en Estoril, Cascais (Portugal), y Rúa Viana de Mota, número 2, en Estoril Cascais (Portugal), respectivamente, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 3/82, instruido por aprehensión de 3.700 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en setecientos cuarenta mil (740.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 29 de enero de 1982.—La Secretaria del Tribunal.—2.504-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Miguel González Panero, cuyo último domicilio conocido era en calle Placencia, número 18, 2.º 1.ª, en Salamanca, y de Angel Martín, sin más datos personales, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 310/81, instruido por aprehensión de hachís, mercancía que ha sido valorada en trescientas mil (300.000) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia pueden interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 1 de febrero de 1982.—La Secretaria del Tribunal.—2.503-E.

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de José Ramón García Rivero, cuyo último domicilio conocido era en Pando-La Felguera (Oviedo), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 15 de diciembre de 1981, al conocer del expediente número 66/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el número 2 del artículo 6.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José Ramón García Rivero, Florentino Ayala Santana y Abdelmalik Hossain Mohtar.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante octava del artículo 18, en Abdelmalik Hossain Mohtar.

4.º Imponerles las multas siguientes:

A Florentino Ayala Santana, 13.350 pesetas.

A José Ramón García Rivero, 32.707 pesetas.

A Abdelmalik Hossain Mohtar, 57.615 pesetas.

Total. 103.673 pesetas.

5.º Declarar el comiso de la droga aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 1 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.502-E.

Edicto de notificación de valoración

Desconociéndose el actual paradero de Jürgen Schneider y Thomas Windhagen, subditos alemanes, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Hachenburgerstr., número 4 y calle Neustr., número 3, en Hattert (Alemania Occidental), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente de contrabando número 284/81, instruido por aprehensión de 750 gramos de hachís, mercancía que ha sido valorada en 150.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por tanto, de la competencia de Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se les comunica, advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 4 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—3.520-E.

GUIPUZCOA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Pablo Frías Becerril, cuyo último domicilio conocido era en San Sebastián (Guipuzcoa), calle Usandizaga, número 14. 6.º, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente.

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 25 de enero de 1982, al conocer del expediente número 9/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de cuantía comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la Ley de Estupefacientes de 8 de abril de 1967.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Pablo Frías Becerril y Pedro Luis Paredes de Ares.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravantes de delito conexo.

4.º Imponerles las multas siguientes.

A Pablo Frías Becerril, 440.000 por 4,7, total a 2.068.000 pesetas; al mismo por delito conexo, 440.000 por 0,7 un total de 308.000 pesetas.

Total: 2.376.000 pesetas.

A Pedro Luis Paredes de Ares, 100.000 por 4,7, un total de 470.000 pesetas y al mismo, por delito conexo, 100.000 por 0,7 un total de 70.000 pesetas.

Total: 540.000 pesetas.

5.º Absolver a José Luis Barroso Chamizo y a José María Aizpurua Torres.

6.º Decretar el comiso de los estupefacientes intervenidos.

7.º Dar cuenta al Juzgado de Instrucción de las presentes actuaciones.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

San Sebastián, 29 de enero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.024-E.

LA CORUÑA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Harry Blanchard, cuyo último domicilio conocido en 5 Union Place-Boston-Lincs (Inglaterra), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 26 de junio de 1981, al conocer del expediente de contrabando número 98/1978, incoado por el descubrimiento de la chatarra de un remolque-vivienda «Satou Caravans», matrícula TBE-882, Inglaterra, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, por importe de 10.000 pesetas, comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido o desconocidos el culpable o culpables de la infrac-

ción de contrabando denunciada y, por tanto, sin reo.

3.º Declarar que no ha lugar al comiso ni a la concesión de premio a los aprehensores.

4.º Dar traslado de las actuaciones a la Administración Principal de Aduanas de La Coruña, para depurar, en su caso, las responsabilidades de otra índole en que hayan podido incurrir el titular y depositario del vehículo precintado, con copia del presente fallo.

5.º Disponer el archivo del expediente.

Contra dicho fallo podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 4 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.804-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Garea Balado, cuyo último domicilio conocido en Wittgensteiner Str. 171,5912, Hiltchenbach-4, Alemania, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 26 de junio de 1981, al conocer del expediente de contrabando número 116/79, incoado por la aprehensión de la chatarra de un turismo «BMW 2000-Tilux», bastidor 1.455.896, y descubierto partes y piezas que faltan, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, por importe de 10.000 pesetas, tipificada en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido o desconocidos el culpable o culpables de la infracción de contrabando denunciada y, por tanto, sin reo.

3.º Declarar que no ha lugar al comiso ni a la concesión de premio a los aprehensores.

4.º Dar traslado de las actuaciones a la Administración Principal de Aduanas de La Coruña, para depurar, en su caso, las responsabilidades de otra índole en que hayan podido incurrir el titular y depositarios del vehículo precintado, con copia del presente fallo.

5.º Disponer el archivo del expediente.

Contra dicho fallo podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 4 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.806-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Becerra Viqueira, cuyo último domicilio conocido en Valleiry-Haute 74-520, Francia, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 26 de junio de 1981, al conocer del expediente de contrabando número 123/1978,

incoado por la aprehensión de la chatarra de un turismo «Peugeot 404», bastidor P 404-5305379, y descubierto partes y piezas que faltan, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, por importe de 25.000 pesetas, tipificada en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido o desconocidos el culpable o culpables de la infracción de contrabando perseguida y, por tanto, sin reo.

3.º Declarar que no ha lugar al comiso ni a la concesión de premio a los aprehensores.

4.º Dar traslado de las actuaciones a la Administración Principal de Aduanas de La Coruña, por si resultare procedente instruir expediente por la supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, con copia del presente fallo.

5.º Disponer el archivo del expediente.

Contra dicho fallo podrá interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 4 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.805-E.

MADRID

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Nassar Kanan, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 3 de febrero de 1982, al conocer del expediente número 309/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con importación ilegal de joyas, valorada en 4.100.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Nassar Kanan.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: De pesetas 19.147.000, equivalente al 467 por 100 del valor de las joyas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.991-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Obra: Estación de Santa Eugenia de Riveira, de la Cadena «Decca» del Noroeste de España, en término municipal de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, se concede un plazo de quince días hábiles, para que dentro del mismo cualquier Entidad, sociedad o particular interesados puedan presentar escritos en la alcaldía del término municipal indicado, al objeto de subsanar posibles errores en la relación de propietarios o de reclamar sobre la necesidad de ocupación de los terrenos.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Eugenia de Riveira (La Coruña) se expondrá durante el indicado plazo una relación más detallada.

Relación de propietarios

Finca número 1 (única).

Propietario: Municipio de Santa Eugenia de Riveira (bienes de propios).

Situación: Al Oeste de la laguna de la Graña

Superficie de la finca: 80 hectáreas 70 áreas.

Superficie que se expropia: 4 hectáreas 78 áreas 24 centiáreas.

Clasificación de la finca: Arenal inculto. Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Director general.—3.086-E.

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Anuncio de información pública

Proyecto de «Variante de Fuente Obejuna. N-342, Badajoz a Granada, puntos kilométricos 174,500 al 178,600. Tramo Fuente Obejuna. Programa de proyectos 1981, red nacional básica».

Aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 11 de diciembre de 1981 el proyecto antes citado, y en cumplimiento del apartado 3.º de la Resolución aprobatoria y del artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán formularse las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando expuesto al público en la Corporación Municipal de Fuente Obejuna y en esta Delegación de Carreteras, sita en la avenida de Los Mozárabes, número 1, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 28 de enero de 1982.—El Delegado provincial.—3.110-E.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

MADRID

Aprobado técnicamente por la superioridad, en 20 de abril de 1931, el estudio informativo de «Planteamiento de la red arterial de El Escorial y San Lorenzo de El Escorial», se procede a incoar el expediente de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Carrete-

ras 51/1974, de 19 de diciembre, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por estas obras, que durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar en esta Jefatura de Carreteras, los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos, a tal efecto en estas oficinas se encuentra a disposición del público el referido estudio informativo.

Descripción del trazado.—A continuación describimos las distintas vías que componen la red:

Cinturones.—El primer cinturón, es totalmente urbano, podemos fijar como punto de comienzo la actual intersección de la avenida Generalísimo con la avenida Las Rozas, en el término municipal de El Escorial, esta intersección recibe un nuevo tratamiento que la convierte en glorieta que permite todos los movimientos entre las vías que acceden a ella; continúa por la avenida de Las Rozas, que se desdobra en este primer tramo a cuatro carriles (dos por sentido), y mediana estricta hasta la intersección con la calle San Esteban, que también recibe un tratamiento de glorieta. A partir de aquí, continúa con la sección existente en la actualidad para dirigirse hacia San Lorenzo, por Felipe II hasta unirse con la avenida de los Reyes Católicos, y pasando ya el término municipal de San Lorenzo de El Escorial conectar con el paseo de Alamo, que se propone acondicionar y fijar un solo sentido de circulación: San Lorenzo-El Escorial; tomando este paseo el cinturón pasa otra vez al término municipal de El Escorial pasando este paseo y luego la avenida de los Reyes Católicos y la avenida del Generalísimo, llegar otra vez al punto de origen.

El último tramo del cinturón, el de la avenida del Generalísimo, desde la calle Lepanto al final, se propone desdoblado a cuatro carriles (dos por sentido).

El segundo cinturón, comienza en la misma intersección que el primero, y discurre en su primer tramo por una vía de nuevo trazado en dirección Norte; a unos 500 metros, aproximadamente, de este origen y también siguiendo una vía de nuevo trazado, cambia de sentido, tomando el NO., para dirigirse hacia la C-600, ya en San Lorenzo de El Escorial, este tramo coincide en su traza con el señalado en el proyecto 5-M-714, de variante de El Escorial en la C-600, entre los puntos kilométricos 18,500 al 22,800; el tratamiento previsto para estos tramos es el de dos calzadas de dos carriles separados por mediana de diez metros. Se une a la C-600 a la altura de la intersección actual de dicha carretera con la local que va de la C-505 a la C-600, a partir de aquí toma la actual C-600 en sentido a San Lorenzo, continúa por la calle Juan de Toledo, hasta la intersección de ésta con el paseo José Antonio, esta intersección sufre modificación con respecto a la situación actual, se convierte en un «giratorio» de mayor capacidad que la intersección existente; a partir de aquí, cambia de sentido para dirigirse otra vez a El Escorial, a través del paseo del Alamo, avenida de los Reyes Católicos y avenida del Generalísimo (en esta parte coincide con el primer cinturón), y así llegar otra vez al punto de origen.

El tercer cinturón, es urbano y semirurbano, comienza en la actual intersección de la C-600 con la variante de la Herrería, donde se planea una intersección de tipo giratorio, a partir de aquí y siguiendo la dirección O.-E., en principio, se dirige, salvando las zonas urbanas de El Escorial, hacia la C-505; en este tramo, el trazado coincide con el señalado en el proyecto 5-M-714, y se han previsto dos calzadas de dos carriles separadas por mediana de diez metros. A unos 400 metros de la actual intersección de la

C-505 con la avenida del Generalísimo, se produce la unión de este cinturón con la C-505, este nudo se ha solucionado con un enlace tipo mixto entre trébol y diamante; a partir de este punto y con la dirección N., y las mismas características de sección tipo, continúa el cinturón hacia la C-600, ya en San Lorenzo, conectando con ella a la altura del actual acceso al sanatorio «Las Pizarras», nudo que se resuelve a desnivel dando preferencia a los movimientos Guadarrama-cinturón y viceversa. Desde este punto toma la C-600 en sentido a San Lorenzo para conectar con el segundo cinturón, a la altura de la actual intersección de la C-600 con la local que va de la C-505 a la C-600, se confunde con él y así discurre por la calle de San Juan de Toledo, en la intersección de esta calle con el paseo de José Antonio, aquí se separa del segundo cinturón y continúa por el paseo de José Antonio, y paseo de Carlos III, hasta la actual intersección de la variante de la Herrería con la carretera local de San Lorenzo de El Escorial a la estación de Robledo de Chavela. El tratamiento de estos tramos es acondicionamiento de la existente. En la precitada intersección, el cinturón se confunde con la actual variante de la Herrería (aquí se propone un desdoblamiento, pero sólo a efectos de reserva de terreno, para el futuro), para así llegar otra vez al punto de origen.

2.2. Arterias.—Vía cornisa, ya hemos dicho antes los problemas que tuvo el situar esta vía; comienza a la altura de la actual intersección de la C-600 con el acceso al Valle de los Caídos. Con la dirección Sur empieza la subida para ir a media ladera salvando las zonas urbanas de San Lorenzo de El Escorial, a la altura del sanatorio «Las Pizarras», cambia a la dirección Oeste para salvar San Lorenzo, casco antiguo y así llegar a enlazar con la nueva carretera de la Herrería al alto de la Cruz de la Paradija, proyecto 5-M-678, para finalmente conectar con el tercer cinturón en la intersección actual de la variante de la Herrería con la carretera local de San Lorenzo de El Escorial a la estación de Robledo de Chavela. La vía es totalmente de nuevo trazado y de construcción difícil y costosa. la sección prevista es de una calzada de dos carriles para ambos sentidos.

2.3. Vías urbanas.—Además de las consignadas hasta ahora, existen otras vías que facilitarán las comunicaciones de las distintas zonas.

Así podemos señalar:

En El Escorial: Calle José Antonio, San Sebastián, Calvo Sotelo, Lepanto, etc.

En San Lorenzo: Calle Velázquez, San Francisco, General Sanjurjo, Floridablanca, Leandro Rubio, etc.

2.4. Accesos.—Podemos distinguir entre:

— Actuales: Acceso desde Guadarrama por la C-600. Acceso desde Las Rozas por la C-505. Acceso desde Valdemorillo por la C-600. Acceso desde el Alto de la Cruz de la Paradija por la carretera local de San Lorenzo de El Escorial a la estación de Robledo de Chavela.

— Futuros: Nuevo acceso desde el alto de la Cruz de la Paradija, incluido en el proyecto 5-M-678.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Fernández-Cuartero.—2.557-E.

ZAMORA

Estudio E1 - ZA - 294. N - 630 de Gijón a Sevilla, variante de el cubo de tierra del vino

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, Sudirección General de Conservación y Explotación con fecha 8 de octubre de 1981 el estudio

reseñado, se somete a información pública para que durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a los efectos determinados en el artículo 14 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, puedan los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas a los dos tipos de soluciones que se presentan en el estudio, es decir, la mejora de la travesía actual y diversas opciones de variante.

La opción seleccionada como variante será explotada como autovía, con limitación total de accesos a las propiedades colindantes. La actual CN-630 podrá pasar, dependiendo de la opción seleccionada, a ser de titularidad municipal en alguno de sus tramos.

El estudio de referencia podrá ser examinado en la Jefatura de Carreteras de Zamora.

Zamora, 6 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Luis Atance Oter.—3.524-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Industrial

BEJAR

Se ha iniciado en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Béjar, a instancia de don Juan Manuel Gascón Hernández, con domicilio en Logroño, calle Belchite, 5, un expediente por extravío del título de Perito Industrial Mecánico, plan 1957, expedido a su nombre por el Ministerio de Educación y Ciencia, en 30 de septiembre de 1970, Registro Especial Sección de Títulos, folio 128, número 1.602, lo que la Dirección de la mencionada Escuela hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), a los efectos oportunos.

Béjar, 22 de enero de 1982.—El Director.—548-D.

Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB

SEGOVIA

Habiéndose extraviado el título de Maestra de Enseñanza Primaria de doña María del Pilar Aguilera Pacheco, que le fue expedido el 29 de febrero de 1964 por la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, y siguiendo las instrucciones del artículo 3.º de la Orden del 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela Universitaria del expediente para la expedición del correspondiente duplicado.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 11 de enero de 1982.—La Directora de la Escuela.—92-D.

Universidades

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Prudencia Emiliana Benítez Muñoz, que fue expedido por la superioridad en 18 de

julio de 1979, registrado en el folio 143, número 6.171 del registro especial de la Sección de Títulos del Ministerio de Educación y Ciencia y folio 625, número 3.322 del libro correspondiente de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Barcelona, 13 de enero de 1982.—El Secretario.—243-D.

*

Habiéndose incoado por orden del excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Barcelona expediente disciplinario a los alumnos Abdul Hamid Baz Younis y Abdul Kerim al Ghazawi, por presuntas irregularidades en las calificaciones de fichas, expediente de la Facultad de Medicina de esta Universidad, fue requerida su presentación ante el instructor del expediente para el día 22 de diciembre de 1981, no compareciendo a la citación.

Por lo que procede emplazar a los interesados mediante el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia», de conformidad con el artículo 18 del Decreto de 8 de septiembre de 1954, que aprueba el Reglamento de Disciplina Académica, requiriendo su presentación por el plazo de quince días, ante el instructor del expediente, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 26 de enero de 1982.—El Juez instructor, Antonio Vega Sala.

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28), se hace pública la incoación en esta Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación del expediente para la expedición de un nuevo título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) a favor de don David Julián Martí Meseguer, por extravío del original que le fue expedido en 7 de enero de 1974.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 30 de enero de 1982.—2.487-E.

CADIZ

Facultad de Medicina

Solicitado por don Driss Mohamed Alá Islami, natural de Marruecos, con residencia en Tánger, la expedición de un nuevo título de Ayudante Técnico Sanitario, por haber sufrido extravío el que le fue expedido por la superioridad, se anuncia por el presente y por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º de la Orden ministerial de 9 de septiembre de 1974.

Cádiz, 17 de febrero de 1982.—El Decano.—3.647-E.

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Psicología

Anunciado el extravío del título de Licenciado que se indica

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Psicología, expedido el día 24 de noviembre de 1978 a nombre de doña María Magdalena de la Portilla Muelas, natural de Madrid, y registrado en folio 70, número 8.463, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de

un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 15 de enero de 1982.—El Secretario.—1.589-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Solicitud de cinco permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A

La Sociedad «Marinex Petroleum Iberia Inc.» ha solicitado cinco permisos de investigación de hidrocarburos situados en la zona A que a continuación se describen, con las longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Expediente número 1.212. — Permiso «Zadorra A», de 31.095 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 43º 05' N; Sur, 43º 00' N; Este, 1º 55' O, y Oeste, 2º 25' O.

Expediente número 1.213. — Permiso «Zadorra B», de 37.314 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 43º 05' N; Sur, 43º 00' N; Este, 1º 55' O, y Oeste, 2º 25' O.

Expediente número 1.214. — Permiso «Zadorra C», de 31.095 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 43º 10' N; Sur, 43º 00' N; Este, 1º 30' O, y Oeste, 2º 25' O.

Expediente número 1.215. — Permiso «Zadorra D», de 37.928 hectáreas, y cuyos límites son: Norte, 43º 00' N; Sur, 42º 55' N; Este, 1º 55' O, y Oeste, 2º 25' O.

Expediente número 1.216. — Permiso «Zadorra E», de 41.086,5 hectáreas, y cuyos límites son:

Vértices	Longitud Oeste	Latitud Norte
1	1º 55' 00"	43º 00'
2	1º 30' 00"	43º 00'
3	1º 30' 00"	42º 53'
4	1º 45' 10,6"	42º 53'
5	1º 45' 10,6"	42º 55'
6	1º 55' 00"	42º 55'

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Delegaciones Provinciales

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2817/1966 y artículo 10 del Decreto 2819/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea aérea a 25 KV. cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Lugar donde se va a establecer la instalación: De la línea a 25 KV. Unión II-

nea circunvalación Gerona-Sur (ANHER), con centros de transformación 819 y 404, de «Fecsa», transcurre por zona rural, junto cementerio y carretera C-250, de San Felú de Guixols a Gerona.

Finalidad de la instalación: La unión entre la línea de «Enher» y centros de transformación de «Fecsa».

Características principales: Línea aérea, trifásica a 25 KV. Un circuito de 0,581 kilómetros. Apoyos metálicos y madera. Aparatos de protección seleccionador T-1 y T-2. Aisladores «Esperanza 1503» y «Arvi 42», cable de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados (LA-40) de sección.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 438.155 pesetas.

Expediente: 776/L.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria de la Generalidad y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 30 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo y Roura.—765-7.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea de A. T. a 6 KV. y E. T. 8.325, «Patronato de la Vivienda San Benito», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Industrias Eléctricas Bonmati, S. A., Ponent, 16, Angles.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En término municipal de Amer. Finalidad de la instalación: Atender en mejores condiciones la demanda de la zona.

Características principales:

Línea: Aérea, trifásica, un circuito a 6 KV. Longitud de 0,363 kilómetros. Conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio.

Estación transformadora: Tipo interior. Un transformador de 100 KVA. y relación 6/0,38-0,22 KV.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 470.286,6 pesetas.

Expediente: 1.423/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 19 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—766-7.

LAS PALMAS

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Las Palmas hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 27.

Nombre: «Rosa».

Mineral: Tobas subvolcánicas como roca ornamental.

Cuadrícula: 36.

Término municipal: Tuineje.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publica-

ción, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Antonio M. Ruiz Martín.—322-D.

OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 3.653.

Solicitante: «Ercosa, S.A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo caseta, de 400 KVA., relación 24/0,398-0,230 KV.

Línea eléctrica subterránea de alta tensión, a 24 KV., trifásica, con conductores aluminio y aislamiento de PRC-24 KV., de 300 metros de longitud.

Emplazamiento: Plaza Santa Bárbara, de El Entrego.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Oviedo, 3 de febrero de 1982.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo. 417-D.

SEGOVIA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 980-2; nombre, «Soña»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrícula, 297, y términos municipales: Calabazas, Fuentidueña, Fuentepiñel, Fuentesalco de Fuentidueña, Membibre de la Hoz, Los Valles de Fuentidueña, Cozuelos de Fuentidueña, San Miguel de Ornuay, Tejares, Vegafría y otros.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 18 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ZARAGOZA

Sección de Minas

Solicitud de permiso de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.559; nombre, «San Francisco Javier»; mineral, bario y plomo; Cuadrícula, 24, y términos municipales: Munébrega, Monterde, Castejón de Alarba y Olivés.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince

días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 19 de enero de 1982.—El Delegado provincial, Francisco Ainsa Font.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.561; nombre, «Basilio»; mineral, recursos de la sección C); cuadrícula, 2.561, y términos municipales: Fombuena, Luesma y otros (Zaragoza). Loscos y otros (Teruel).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 22 de enero de 1982.—El Delegado provincial, F. Ainsa Font.

Direcciones Provinciales

LEON

Autorización administrativa de instalación eléctrica

(Expediente 27.334-R. I. 11.394)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una subestación de transformación 132/6 KV., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Navarro, S. A.», con domicilio en Madrid, plaza de San Francisco de Sales, número 31.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mansilla de las Mulas (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica de carburo de silicio, sita en Mansilla de las Mulas.

d) Características principales: Una subestación de transformación con un parque de 122 KV., tipo intemperie, con una entrada de línea (línea de La Robla, de «Unión Eléctrica, S. A.») y un circuito para el transformador de potencia de 132/6 KV., 12,5 MVA., y otro para otro transformador de potencia de 132/6 KV., 3 MVA., completándose la instalación con interruptor tripolar automático, de pequeño volumen, de aceite, seccionadores y tres transformadores de intensidad, para protección y medida. En una segunda fase se instalará otro transformador de potencia de 132/6 KV., 12,5 MVA., y otro de 132/6 KV. y 3 MVA. en la tercera fase, un transformador de potencia de 132/6 KV., 12,5 MVA.

Un parque a 6 KV., con embarrado simple partida, de tipo interior, conectándose al circuito número 1 de la primera fase un circuito para el transformador, de potencia de 132/6 KV., de 3 MVA., otro para un transformador de potencia de 6/0,380-0,220 KV., de 100 KVA., dos salidas de línea para el centro de transformación principal y otro en la nave de primeras materias, disponiéndose de seccionadores, ruptofusibles, cuchillas de puesta a tierra y como reserva para la segunda etapa, otra alimentación desde el transformador 132/6 de 3 MVA., alimentándose el resto del embarrado desde el transformador de 132/6 KV., de 12,5 KV.

Para los servicios auxiliares se instalará un transformador de 100 KVA., tensiones 6/0,380-0,220 KV., y un equipo com-

pacto rectificador de batería y acumuladores de cadmio-níquel.

Líneas aéreas trifásicas a 6 KV., desde la subestación a los centros de transformación secundarios de hornos, dentro del recinto de la factoría con circuitos duplex y sencillo de 350 y 450 metros de longitud y conductor del aluminio-acero tipo «Gull», de 381,5 milímetros cuadrados, apoyos metálicos «Made» tipo «Acacia» y aisladores «ESA-E40», en cadenas de dos elementos.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 33.030.433 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana, número 37, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito, duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de febrero de 1982.—El Director provincial, Miguel-Casanueva Viedma. 409-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Orden de 14 de enero de 1982 por la que se somete a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel (Ciudad Real)

La Ley 25/1980, de 3 de mayo, sobre reclasificación del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, en su artículo séptimo, apartado uno, previene que el Ministerio de Agricultura, a través del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, confeccionará un Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, que será sometido a información pública, y previa aprobación provisional del Patronato, será elevado al Gobierno para su aprobación definitiva.

Dicha Plan Rector, que será revisado en plazos no superiores a cuatro años incluirá, entre otras, las directrices generales de ordenación y uso del Parque Nacional, así como las normas de gestión y las actuaciones necesarias para la conservación y protección de sus valores naturales y para garantizar el cumplimiento de las finalidades de investigación, interpretación de los fenómenos de la Naturaleza, educación ambiental y de uso y disfrute de los visitantes.

En cumplimiento de lo anterior, y con el fin de que tal aprobación definitiva se lleve a efecto, si procede, de acuerdo con el parecer de las Entidades, Corporaciones y personas afectadas e interesadas, este Ministerio, en virtud de lo previsto en el apartado cinco del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha decidido someter a información pública central y provincial, durante un plazo de treinta días, el proyecto de Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.

La presente Orden ministerial, que deberá anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», entrará en vigor simultáneamente, a efectos de la apertura del período de información pública, el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados, podrán consultar la documentación correspondiente, así como presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en la Jefatura Provincial del ICONA en Ciudad Real (avenida de los Mártires, 31) o en los

Servicios Centrales del ICONA, Jefatura del Servicio de Parques y Reservas (Gran Vía de San Francisco, 35 al 41, Madrid-5).

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de enero de 1982.

ALVAREZ ALVÁREZ

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Se hace pública la entrega de las obras de acondicionamiento y mejora de la red de acequias de Berlangas de Roa (Burgos) al Grupo sindical de Colonización número 16.309, «San Isidro», de dicho municipio

Con fecha 12 de noviembre de 1981 la Presidencia de este Instituto dictó la siguiente resolución:

«Transcurrido el plazo de garantía de las obras de acondicionamiento y mejora de la red de acequias ejecutadas conforme al proyecto aprobado por el Organismo competente con fecha 10 de julio de 1974, e incluidas en el plan de mejoras territoriales y obras de Berlangas de Roa (Burgos) aprobado por Orden ministerial de fecha 24 de abril de 1974, se ha procedido a su recepción definitiva por encontrarlas en condiciones técnicas de aptitud para el fin a que se destinan y, practicada la liquidación de las mismas, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1973 número 30) y en el artículo 6.º del Decreto de 11 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1957), acuerda hacer entrega de las mencionadas obras y transmitir por este acto el dominio de las mismas al Grupo Sindical de Colonización número 16.309, «San Isidro», significándole que, conforme con lo establecido en el artículo 78 del texto antes citado, dicho acuerdo es ejecutivo desde este momento, aunque podrá interponerse recurso contra el mismo, ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dentro de los sesenta días, contados desde la fecha de notificación.

De la liquidación practicada con fecha de abril de 1981, se desprende que el importe total de la obra realmente ejecutada asciende a catorce millones novecientas veintiséis mil cuatrocientas veintiséis (14.926.426) pesetas cuyo 60 por 100 a reintegrar en diez años importa ocho millones novecientas cincuenta y cinco mil ochocientas cincuenta y seis (8.955.856) pesetas, lo que supone, en el caso de agotar la totalidad del plazo para amortizar este anticipo, una anualidad de un millón noventa y dos mil seiscientos catorce (1.092.614) pesetas la cual deberá hacerse efectiva todos los años en la misma fecha, que podrá ser la más conveniente para los intereses de ese Grupo Sindical, extremo este último que deberá comunicar V. S. a esta Presidencia en un plazo de dos meses, bien entendido que, de no recibirse contestación dentro de dicho plazo, se entenderá que la fecha para el pago de la anualidad será la de 1 de marzo de 1982. La primera anualidad deberá hacerse efectiva dentro del año a contar de la fecha de recepción de esta entrega.

Por ese Grupo Sindical y por todos los medidos a su alcance, deberá hacerse público lo dispuesto en el artículo 79 de la referida Ley, respecto de las sanciones en que incurrirán los que destruyan, deterioren o hagan mal uso de las obras objeto de esta entrega.»

Dado el tiempo transcurrido desde la fecha de la resolución transcrita, se sustituye la fecha de 1 de marzo por la

de 1 de mayo de 1982. Se advierte que se entenderá por notificación la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica para notificación del Grupo Sindical de Colonización número 16.309, «San Isidro», de Berlangas de Roa (Burgos) por no haberse podido determinar quienes eran sus representantes legales a pesar de los trámites llevados a cabo al efecto.

Madrid, 8 de febrero de 1982.—El Presidente.—P. D. (Resolución de 20 de noviembre de 1980) el Director de Obras y Mejoras Territoriales, Julio Pérez Quintano.

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias

Ante esta Jefatura Provincial de ICA se ha presentado la documentación necesaria para la iniciación del expediente IA-Cu 228/81, según el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre, por el que se solicita autorización para llevar a efecto la ampliación y perfeccionamiento de una industria de elaboración y almacenamiento de vino, cuyas características son:

Titular: Don Julián Pérez González.

Ubicación: José María Mendizábal, 21, Las Pedroñeras (Cuenca).

Solicitud: Instalación de una estrelladora centrífuga, de tres sinfines y un motor de 15 CV.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presupuesto: 498.939 pesetas.

Queda abierto un plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio, para que quien se considere afectado, pueda presentarse en el expediente mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, calle de Cervantes, 13, 3.º, Cuenca.

Cuenca, 2 de febrero de 1982.—El Jefe Provincial de ICA, Angel Cristóbal Vázquez.—403-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Solicitud de liberación de fianza constituida para garantizar la actividad de la Agencia de Transporte número 186 establecida en Linares (Jaén)

Por cese de la actividad de la Agencia de Transportes número 186 con instalación en Linares (Jaén), ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular don Juan Zorzano Torres para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se hace pública la citada petición, a fin de que, durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas en la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Jaén.

Madrid, 31 de diciembre de 1981.—El Director general, Jesús Posada.

**BANCO INTERNACIONAL
DE COMERCIO, S. A.**
2.º dividendo activo a cuenta

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 45 de los Estatutos sociales, con la preceptiva autorización del Banco de España, ha acordado la distribución de un segundo dividendo activo a cuenta, con cargo a los resultados del ejercicio de 1981, con arreglo al siguiente detalle:

Acciones números	Integro Ptas.	Reten. im- puesto Ptas.	Lí- quido Ptas.
1/4.186.303	16,00	2,56	13,44
4.186.304/4.504.866.	5,00	0,80	4,20
4.504.867/5.831.083.	2,00	0,32	1,68

El bono correspondiente será efectuado el día 8 de marzo de 1982, no siendo necesario realizar trámite alguno por parte de los señores accionistas.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Consejo de Administración.—1.167-9.

**BANCO DE FINANCIACION
INDUSTRIAL**
**Junta general extraordinaria
(INDUBAN)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo, a las trece horas, en el domicilio social del Banco, paseo de la Castellana, número 108, de Madrid, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

1.º Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración sobre emisión de bonos de caja.

2.º Autorización al Consejo de Administración para que efectúe una o varias emisiones de bonos de caja, simples o convertibles, hasta un límite de 30.000 millones de pesetas.

3.º Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social en los términos y condiciones previstos en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

4.º Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización oficial de las acciones que se emiten.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los señores accionistas, pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de acciones por valor nominal de, al menos, 5.000 pesetas, inscritas con cinco días de antelación a la celebración de la Junta en el libro registro del Banco.

Conforme al artículo 11 de los Estatutos sociales, se entregará a cada accionista que lo solicite y tenga derecho de asistencia, una tarjeta de admisión nominativa y personal en la que conste el número de acciones que posea.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Secretario general, Jaime Basanta de la Peña. 2.462-C.

**PLANTAS DE NAVARRA, S. A.
(PLANASA)**

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, en Pamplona, el próximo día 29 de marzo de 1982.

Su objeto es:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1981.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1982.

Pamplona, 1 de marzo de 1982.—El Presidente, Angel Lasunción Goñi.—788-D.

GESTION DE TRANSITO, S. A.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 50 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y 10 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Valencia, calle de J. J. Domínguez, número 18, C, 4, el día 25 de marzo del corriente año 1982, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente, día 26 de marzo, en el mismo local, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas y balance del último ejercicio.

3.º Resolución sobre la distribución de beneficios.

4.º Nombramiento de dos accionistas censores de cuentas y sus suplentes.

5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 1 de marzo de 1982.—El Administrador-Gerente.—2.464-C.

CENTURION PLAYA, S. A.
Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Centurión Playa, S. A.», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo de 1982, a las dieciocho horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 31, en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio cerrado en 30 de septiembre de 1981.

2.º Cesos y nombramientos de Consejeros, en su caso, y Comité de Dirección.

3.º Designación de censores de cuentas, titulares y suplentes, para las del siguiente ejercicio.

Barcelona, 1 de marzo de 1982.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José María Salvador Coderch.—1.143-8.

HOTELES VALLE DE ARAN, S. A.
Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Hoteles Valle de Aran, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo de 1982, a las diecinueve horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 30, en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio cerrado en 30 de septiembre de 1981.

2.º Cese y nombramiento de señores Consejeros, en su caso.

3.º Designación de censores de cuentas, titulares y suplentes, para las del siguiente ejercicio.

4.º Traslado del domicilio social y modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 1 de marzo de 1982.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José María Salvador Coderch.—1.144-6.

LABORATORIOS ARTIACH, S. A.
**Convocatoria a Junta general
extraordinaria de accionistas**

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 6 de marzo de 1982, páginas 6041 y 6042, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

A continuación del punto 7.º del orden del día, donde dice: «De acuerdo con el artículo 10 de nuestros Estatutos...», debe decir: «De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos...».

PROMOTORA HELMANTICA, S. A.
Convoca

Junta general extraordinaria, para el día 26 del presente mes de marzo, a las once horas, en el domicilio social, avenida de la Paz, número 18, 1.º, en Salamanca, en primera convocatoria, y, en segunda, si fuese necesario, el siguiente día, 27 de marzo, en los mismos hora y lugar, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Revisión de cuentas.

3.º Acuerdo sobre destino de los bienes inmuebles de la Sociedad.

4.º Ruegos y preguntas.

Salamanca, 4 de marzo de 1982.—Blas Fernando Martínez Arroyo, Secretario del Consejo de Administración.—1.160-3.

**CAJA DE AHORRO PROVINCIAL
DE TOLEDO**
Convocatoria
de Asamblea general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Consejeros generales de esta Caja de Ahorro Provincial de Toledo, para celebrar Asamblea general extraordinaria, con el carácter de constituyente, el próximo día 26 de marzo, viernes, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria, y a las diez horas del mismo día, en segunda convocatoria, en el salón de actos de la sede central (calle de Ocaña, s/n., Toledo). En dicha sesión regirá el siguiente

Orden del día

1. Palabras de saludo del señor Presidente.

2. Confección de listas de asistentes y constitución de la Asamblea general.

3. Elección para cubrir las vacantes existentes en el Consejo de Administración de la Entidad.

4. Elecciones para cubrir las vacantes existentes en las Comisiones de Control y de Obras Sociales.

5. Elección de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para el ejercicio 1982.

6. Acuerdo a adoptar respecto a la Resolución del Ministerio de Economía y Comercio al recurso de reposición interpuesto en relación con la propuesta de modificación del artículo 45 de los Estatutos de la Entidad.

7. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión.

Toledo, 4 de marzo de 1982.—El Presidente de la Entidad, José Manuel Martín Chaves.—2.468-C.

COMPANIA MARITIMA DEL NERVION, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de «Compañía Marítima del Nervión, S. A.», ha acordado convocar a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, planta primera de la Cámara de Comercio, Alameda de Recalde, número 50, el próximo día 3 de abril, y a las doce treinta horas, en primera convocatoria, o a la misma hora y en los mismos locales, el día 5 de abril, en segunda convocatoria, al objeto de tratar sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión de Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio de 1981.
- 2.º Ratificación de la presencia de las acciones de la Sociedad en la cotización oficial, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1848/1980, de 5 de septiembre.
- 3.º Ratificación de nombramiento de varios señores Consejeros.
- 4.º Designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1982.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que antes del día 29 de marzo acrediten la propiedad o representación de sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Bailén, número 1, 2.º, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas la Memoria, balance y cuentas del ejercicio, así como el informe de los señores censores de cuentas.

En el supuesto de que la Junta no se pudiera constituir en primera convocatoria, será anunciada esta circunstancia con la antelación suficiente.

Bilbao, 8 de marzo de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael de Garamendi.—El Secretario del Consejo de Administración, Ignacio Villa.—2.466-C.

PROCINCO, S. A.

Balance final

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que, por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 1982, se ha acordado la aprobación del balance final que se reseña a continuación, a efectos de su publicidad:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas y ganancias	8.000.000
Pasivo:	
Capital	8.000.000

Barcelona, 28 de febrero de 1982.—El liquidador, Mario Herrera.—1.168-13.

UNION EUROPEA DE SEGUROS, S. A.

Convocatorias de Juntas generales ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 24 de marzo de 1982, a las diecisiete horas, en el edificio «Montehermoso», calle Canteras, 18, Chinchón (Madrid), y, en su caso, en segunda con-

vocatoria, al día siguiente, 25 de marzo de 1982, en los mismos lugar y hora, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1981.
- 2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1981.
- 3.º Ampliación y renovación del Consejo de Administración.
- 4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1982.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Aprobación del acta de la Junta o designación de interventores para tal fin.

El Consejo de Administración ha acordado igualmente convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la ordinaria, en primera convocatoria, el día 24 de marzo de 1982, y, en su caso, en segunda, el siguiente día 25, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Ampliar el capital social y modificar el artículo 6.º de los Estatutos, autorizando al Consejo de Administración para realizar la ampliación en las condiciones que establece el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente en funciones. 2.469-C.

SANATORIO JUANEDA, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Se convoca, para el día 25 de marzo de 1982, a las veinte horas, en primera convocatoria, y para el día 26, en segunda, a la misma hora, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.
- Aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1981.
- Distribución de beneficios.
- Nombramiento de censores de cuentas para el presente ejercicio de 1982.
- Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 1982. El Presidente del Consejo de Administración.—2.470-C.

ARIDOS DE MATUTE, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general, a celebrar en el domicilio social, sito en Segovia, paseo Ezequiel González, 15, en la fecha de 25 de marzo de 1982, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en la fecha siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, si procediere, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

- 1.º Ratificación del acuerdo del Consejo de solicitar la declaración de estado legal de suspensión de pagos.
- 2.º Ratificación de la propuesta de convenio formulada por el Consejo.
- 3.º Designación de representante social en el expediente de suspensión de pagos, con amplias facultades para modificar la proposición del Consejo e intervenir en todas sus incidencias.

Segovia, 15 de febrero de 1982.—El Consejo de Administración.—604-D.

S. A. PARA LA FABRICACION EN ESPAÑA DE NEUMATICOS MICHELIN

PAGO INTERESES OBLIGACIONES

Obligaciones 1984

A partir del próximo día 1 de abril de 1982, se procederá al pago de intereses contra cupón número 35 de las obligaciones hipotecarias emisión 1964 de esta Sociedad, por mediación de los siguientes Bancos:

Español de Crédito, Guipuzcoano, Santander, Hispano Americano, Central, Vizcaya y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Obligaciones 1967

En la misma fecha anteriormente citada se procederá al pago de intereses del cupón número 29 de las obligaciones hipotecarias emisión 1967 (series A y B), de esta Sociedad, encargándose de su abono la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Consejo de Administración.—2.448-C.

CAJA DE CREDITO MUTUAL, S. COOP.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 26 de febrero de 1982, se convoca a los socios de Caja de Crédito Mutual, Sociedad Cooperativa, a la Asamblea general extraordinaria, a celebrar, en primera convocatoria, el día 31 de marzo del presente año, a las diecisiete horas y treinta minutos después, en segunda convocatoria, en la sala número 7 del Palacio de Congresos, sito en la avenida de María Cristina de Montjuich, Barcelona.

El orden del día de la Asamblea es el siguiente:

- 1.º Elección de interventores de actas.
- 2.º Informe del Consejo Rector sobre la situación de la Caja en 18 de noviembre de 1981.
- 3.º Propuesta de ratificación del acuerdo de suspensión de pagos adoptado por el Consejo Rector de la «Caja de Crédito Mutual, S. Coop.», en su sesión de 18 de noviembre de 1981.
- 4.º Ratificación del nombramiento efectuado de representante de la Entidad en el expediente de la suspensión de pagos y de sus actuaciones. Propuesta de nombramiento de nuevo representante en dicho expediente de suspensión de pagos a partir de ahora, a los fines indicados en el artículo 2.º apartado 5.º, de la Ley de Suspensión de Pagos.

Seguidamente a esta Asamblea extraordinaria se celebrará una segunda Asamblea extraordinaria, en el mismo lugar y fechas y a continuación de la anterior, con el siguiente orden del día:

- 1.º Elección de interventores de actas.
- 2.º Aceptación o no de las dimisiones presentadas al Consejo Rector por miembros del mismo.
- 3.º Convocatoria, en su caso, de elección de nuevos Consejeros para cubrir aquellas vacantes.
- 4.º Informe del Consejo Rector de la situación de la Caja a 28 de febrero de 1982.
- 5.º Informe sobre las posibles soluciones a la situación económica de la Caja y acuerdos pertinentes.

Barcelona, 27 de febrero de 1982.—El Secretario del Consejo Rector.—2.445-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ORENSE

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo que, respectivamente, determinan los artículos 4.º y 5.º

del Real Decreto 2290/1977, de 27 de agosto, y los artículos 15 y 17 de los Estatutos de la Entidad, el Consejo de Administración, en su sesión de fecha 24 de febrero de 1982, ha acordado convocar Asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros Provincial de Orense, que se celebrará, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 2 de abril de 1982, en el salón de actos de la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura (avenida de la Habana, número 105, Orense), con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea.
2. Informe de la Dirección General.
3. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, balance anual y cuenta de Resultados del ejercicio de 1981, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, previa consideración del informe de la Comisión Revisora del Balance (artículos 15, 6, y 17, 8, b) de los Estatutos).
4. Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de la obra social y cultural para el ejercicio de 1982 y de la gestión y liquidación del ejercicio de 1981 (artículos 15, 7, y 32, 1).
5. Informe de la Comisión de Control (artículo 31, 1, c).
6. Propuesta del Consejo de Administración de fijación de objetivos para el ejercicio de 1982.
7. Intervención del señor Presidente.
8. Ruegos y preguntas.
9. Designación de interventores del acta de la sesión y dos suplentes (artículo 17, 6).

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los Consejeros generales, la Asamblea se reunirá, en segunda convocatoria, media hora después, en el mismo lugar y con arreglo al mismo orden del día, siendo válida su constitución, cualquiera que sea el número de asistentes, según previene el artículo 17, 2, de los Estatutos.

Quince días antes de la celebración de la Asamblea, quedará depositada en la sede central de la Caja, a disposición de los señores Consejeros generales, la documentación que se menciona en el párrafo 7 del artículo 17 de los Estatutos.

Orense, 3 de marzo de 1982.—El Presidente de la Caja, Julio, F. Ogando Vázquez.—2.442-C.

ARRIA, S. A.

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Arria, S. A.», adoptado en su reunión de 23 de febrero de 1982, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria el 28 de marzo de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación, sita en San Sebastián, calle Aguirre Miramón, número 2, sala 4.ª derecha, y, en segunda convocatoria, el día 30 de marzo de 1982, a la misma hora y lugar indicados, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Ratificación o rectificación, en su caso, de acuerdos del Consejo de Administración de determinación de las deudas sociales y su cancelación.
- 2.º Adopción de acuerdos complementarios del anterior.
- 3.º Renovación parcial del Consejo de Administración o reestructuración del mismo, si procediere.
- 4.º Lectura y aprobación del acta de la Junta o designación de interventores a tal fin.

San Sebastián, 3 de marzo de 1982.—Estanislao Barinaga Osa, Vicepresidente del Consejo de Administración.—784-D.

RIO FRETO, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

BARCELONA

De acuerdo con el artículo 8 y siguientes de sus Estatutos, en concordancia con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a sus accionistas para celebrar en su domicilio social, rambla Cataluña, números 91-93, 5.º 3.º, Barcelona, Junta general ordinaria.

A tal efecto, se fija, en primera convocatoria, el próximo día 20 de marzo de 1982, a las dieciocho horas. Si procediese, se reunirá la Junta, en segunda convocatoria, el día 31 de marzo de 1982, a las dieciocho horas.

Se someterán a aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio social cerrado al 30 de septiembre de 1981.

Barcelona, 3 de marzo de 1982.—El Administrador.—783-D.

CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de febrero de 1982, títulos premiados:

Q.128 H-303 Z-710 S-018 L-222
G991 T809 R716 CH-511 Z490

Madrid, 25 de febrero de 1982.—1.992-C.

LIPRESA SERVICIOS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en Barcelona, Vía Augusta, números 13-15, despacho 211, el próximo día 15 de abril, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda, el siguiente día 18 a la misma hora y lugar, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Reelección estatutaria de Administrador.
- 2.º Delegación pertinente para la ejecución de los acuerdos que se adopten.

Barcelona, 24 de febrero de 1982.—Un Administrador José María Pigrau Santpere.—2.067-C.

BINCAVIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas el próximo día 29 de marzo de 1982, en primera convocatoria, a las trece horas, en el domicilio social, paseo de la Castellana, número 93, planta 12, Madrid, o el siguiente día 30, en segunda, a la misma hora y en el mismo domicilio, con el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1981 y gestión del Consejo de Administración en el citado ejercicio.
2. Aplicación de resultados.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 3 de marzo de 1982.—El Secretario del Consejo, Ignacio Reguera del Mazo.—2.283-C.

CONSTRUCCIONES CERO, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 10 de diciembre de 1981, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolución y liquidación simultánea de la Compañía y aprobó el siguiente balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas y ganancias	3.502.331,57
Total Activo	3.502.331,57

Pesetas

Pasivo:	
Capital	500.000,00
Acreedores	3.002.331,57
Total Pasivo	3.502.331,57
Barcelona, 10 de diciembre de 1981.—	
1.002-16.	

VERGES & OLIVERES, S. A.

Tercer anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de señores accionistas de esta Sociedad, válidamente celebrada el día 4 de julio de 1980, acordó la fusión de la Compañía «Vergés & Oliveres, S. A.», con la Sociedad «Laboratorios Bama, S. A.», y la Empresa individual «Exclusivas Farmacéuticas Bama», de don José Antonio Balari Castillo, mediante la absorción, por parte de la segunda de las Compañías nombradas, de la Empresa individual referida y de la Sociedad «Vergés & Oliveres, Sociedad Anónima», que quedará disuelta sin liquidación, con entera adquisición; asunción y subrogación por parte de la Compañía «Laboratorios Bama, S. A.», de todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integren el patrimonio de la Entidad «Vergés & Oliveres, S. A.», y de la Empresa individual «Exclusivas Farmacéuticas Bama», con incorporación en bloque a la Sociedad absorbente de todo el activo y pasivo de la Compañía y Empresa individual absorbidas.

La fusión de «Vergés & Oliveres, Sociedad Anónima», con «Laboratorios Bama, Sociedad Anónima», y la Empresa individual «Exclusivas Farmacéuticas Bama», de don José Antonio Balari Castillo, ha obtenido las exenciones fiscales que resulten de la Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de mayo de 1981.

Los expresados acuerdos fueron adoptados bajo la condición suspensiva de conseguirse las exenciones fiscales que se solicitaron y las autorizaciones legalmente establecidas, obtenido todo lo cual, y tras modificarse las bases de la fusión para adaptarlas a la Orden ministerial en la que se concedieron las exenciones fiscales, la Sociedad ha acordado declarar cumplidas las condiciones suspensivas bajo las que fueron tomados los acuerdos de fusión, considerando éstos firmes y definitivos.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos de lo dispuesto en los artículos 134, 143, 144, 145 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

(«Vergés & Oliveres, S. A.», está inscrita en el Registro Mercantil en el cuaderno de Sociedades, folio 211, hoja número 642.)

Tortosa, 1 de marzo de 1982.—El Consejo de Administración.—2.380-C.
y 3.ª 10-3-1982

LABORATORIOS BAMA, S. A.

Tercer anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de señores accionistas de esta Sociedad, válidamente celebrada el día 4 de julio de 1980, acordó la fusión de esta Compañía con la Sociedad «Vergés & Oliveres, Sociedad Anónima», y la Empresa individual «Exclusivas Farmacéuticas Bama», de don José Antonio Balari Castillo, mediante la absorción de estas últimas por parte de la Compañía «Laboratorios Bama, Sociedad Anónima», la cual adquirirá en bloque y, en su consecuencia, la integridad del patrimonio de la Sociedad mercantil y Empresa individual absorbidas, con todos los bienes y derechos, obligaciones, acciones y contratos resultantes de su respectivo activo y pasivo, en los cuales se

subrogará, asumiéndolos con carácter pleno, la Compañía absorbente, «Laboratorios Bama, S. A.».

La fusión de «Laboratorios Bama, Sociedad Anónima», con «Vergés & Oliveres, Sociedad Anónima» y la Empresa individual «Exclusivas Farmacéuticas Bama», de don José Antonio Balari Castillo, ha obtenido las exenciones fiscales que resultan de la Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de mayo de 1981.

Los expresados acuerdos fueron adoptados bajo la condición suspensiva de conseguirse las exenciones fiscales que se solicitaron y las autorizaciones legalmente establecidas, obtenido todo lo cual, la Administración social de la Compañía, tras modificar las bases de la fusión para adaptarla a la Orden ministerial en la que se concedieron las exenciones fiscales, haciendo uso para ello de la autorización concedida al efecto por la Junta general, ha acordado declarar cumplidas las condiciones suspensivas, bajo las que fueron tomados los acuerdos, considerando éstos firmes y definitivos.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos de lo dispuesto en los artículos 134, 143, 144 y 145 y concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de marzo de 1982.—La Administración social, José A. Balari Castillo, Administrador único.—2.378-C.

y 3.º 10-3-1982

EXCLUSIVAS FARMACEUTICAS BAMA

De don José Antonio Balari Castillo

Tercer anuncio de fusión

La Empresa individual «Exclusivas Farmacéuticas Bama», de don José Antonio Balari Castillo, pone en público conocimiento que, con fecha 4 de julio de 1980, acordó la fusión de la misma con las Compañías mercantiles «Vergés & Oliveres, Sociedad Anónima», y «Laboratorios Bama, S. A.», mediante la absorción por parte de esta última Sociedad de la Empresa individual referida y de la Compañía «Vergés & Oliveres, S. A.», adquiriendo la Sociedad absorbente en bloque y en su consecuencia, la integridad del patrimonio de la Sociedad mercantil y Empresa individual absorbidas, con todos los bienes y derechos, obligaciones, acciones y contratos resultantes de su respectivo activo y pasivo, en los cuales se subrogará, asumiéndolos con carácter pleno, la Compañía absorbente, «Laboratorios Bama, Sociedad Anónima».

La fusión de la Empresa individual «Exclusivas Farmacéuticas Bama», de don José Antonio Balari Castillo, con las Sociedades «Vergés & Oliveres, S. A.» y «Laboratorios Bama, S. A.», ha obtenido las exenciones fiscales que resultan de la Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de mayo de 1981.

Barcelona, 1 de marzo de 1982.—«Exclusivas Farmacéuticas Bama», José Antonio Balari Castillo.—2.381-C.

y 3.º 10-3-1982

COPESA, S. A.

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la Compañía mercantil «Copesa, S. A.», celebrada el día 10 de noviembre de este año, acordó reducir el capital social en la suma de siete millones quinientas mil pesetas; lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 99 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Obanos (Navarra), 24 de noviembre de 1981.—Un Administrador, Emilio Artigas Massana.—2.162-C.

y 2.º 10-3-1982

PROLACTAL, S. A.

Se pone en general conocimiento que la Sociedad «Prolactal, S. A.», ha reducido su capital social de la cifra de pesetas 5.000.000 a 2.550.000, mediante anula-

ción de las acciones números 2.501 a 4.950, ambos inclusive, por su valor nominal de pesetas 2.450.000, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la escritura que fue otorgada el 8 de julio de 1981 ante el Notario de Madrid, don José Vte. Izquierdo Santoña con el número 782 de su protocolo, lo cual se pone en general conocimiento, publicándose este anuncio por tres veces en el «Boletín Oficial del Estado» y en tres diarios de gran circulación de la provincia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid 24 de febrero de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo Frúnbeck.—2.080-C.

y 2.º 10-3-1982

SPEC, S. A.

Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria que en primera convocatoria se celebrará en el domicilio social sito en Caspe 172, 1.º A, de Barcelona, el día 22 de abril a las diecisiete horas. De no concurrir suficiente número de accionistas, la Junta general tendrá lugar en segunda convocatoria sin necesidad de nuevo aviso, el siguiente 23 de abril en el mismo lugar, a las diecisiete horas.

El orden del día para la mencionada Junta será.

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de resultados y distribución de beneficios.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de la gerencia.

3.º Aprobación del acta de la reunión.

Barcelona, 1 de febrero de 1982.—El Consejo de Administración.—1.023-11.

y 2.º 10-3-1982

REAL, S. A.

Reducción de capital

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, mediante el presente anuncio, hace constar que la Junta general, reunida el día 8 del presente mes de marzo, acordó proceder a una reducción del capital social, que actualmente importa quinientos noventa y cinco millones de pesetas, en cuarenta y dos millones de pesetas, mediante restitución a los accionistas del correspondiente importe nominal de sus títulos, o sea, seiscientos pesetas a cada una de las acciones de la serie A, de ocho mil quinientas pesetas nominales, y de treinta pesetas a todas las acciones de la serie B, de cuatrocientas veinticinco pesetas nominales.

El pago se efectuará a partir del día 1 de septiembre de 1982.

Para el cobro, los títulos-acciones deberán presentarse, a partir de la indicada fecha, en la oficina principal del Banco Central (Alcalá, número 43, Madrid-14), o en la del Banco de Valencia (Pintor Sorolla, número 2, Valencia-2), donde los mismos serán convenientemente estampillados en los términos del acuerdo de la Junta general a que se refiere el párrafo primero de este anuncio. Las demás Entidades bancarias depositarias de accio-

nes de esta Sociedad podrán ponerse en contacto con la Empresa (plaza de la Independencia, número 8, Madrid-1, teléfono: 222 76 44), la cual les proveerá de las oportunas estampillas al objeto indicado.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Consejero-Secretario, Luis Reig Albiol.—1.151-12.

2.º 10-3-1982

VIDRIERIAS ESPAÑOLAS VICASA, S. A.

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de fecha 28 de febrero de 1982, páginas 5175 y 5176, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las líneas tercera y cuarta, donde dice: «... con fecha 19 de diciembre de 1981...», debe decir: «... con fecha 9 de diciembre de 1981...», y en la línea duodécima, donde dice: «... con el número 120 de su prototipo...», debe decir: «... con el número 120 de su protocolo...».

TELICO, S.A.

Absorción de la mercantil «Telico, Sociedad Anónima», por «Técnica Lifante, Sociedad Limitada». En las Juntas generales universales de accionistas y socios de las expresadas sociedades el 31 de diciembre de 1981, se han acordado la fusión de las mismas mediante la absorción de la primera por la segunda.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 1 de marzo de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Rabanque Latorre.—1.048-13.

1.º 10-3-1982

HOYE, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Virgen de Gracia, número 11, de Barcelona, el próximo día 1 de abril, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y al siguiente día y misma hora en segunda, al objeto de deliberar y adoptar los acuerdos que se estimen oportunos sobre el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de resultados del ejercicio de 1981.

2.º Censura de la gestión de los Administradores sociales.

3.º Cese y nombramiento de cargos.

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la misma Junta.

Barcelona, 19 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, 2.225-C.

GRAFITOS ELECTRICOS DEL NOROESTE, S. A.

(GENOSA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el 19 de febrero de 1982, ha acordado la distribución de un dividendo activo a cuenta del ejercicio 1981, a partir del próximo día 1 de marzo, por los siguientes importes:

	Pesetas brutas	Impuestos	Pesetas líquidas por acción
Acciones números 1 al 483.000	654,762	104,762	550
Acciones números 483.001 al 644.000	327,381	57,381	275

Este dividendo se podrá hacer efectivo, contra entrega del cupón número 25, en los siguientes Bancos: Banco Español de Crédito, Pastor, Central, Santander y Ste General de Banque en España.

La Coruña, 22 de febrero de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—977-2.

UNION DE INVERSIONES Y CREDITOS, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de liquidación de la Sociedad.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	11.214
Resultados	14.304.532
Total	14.315.746
Pasivo:	
Capital	12.150.000
Accionistas. Saldos acreedores.	2.165.746
Total	14.315.746

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El liquidador.—2.212-C.

CENTRAL FIDUCIARIA DE INVERSIONES, S. A.

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de liquidación de la Sociedad.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	68,20
Resultados	11.157.691,80
Total	11.157.760,00
Pasivo:	
Capital	11.000.000
Acreedores	157.760
Total	11.157.760

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El liquidador.—2.211-C.

FINMARINA, S. A.

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de liquidación de la Sociedad.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	5.158
Accionistas. Capital no desembolsado	2.500.000
Accionistas. Saldos deudores.	2.405.568
Resultados	89.276
Total	5.000.000

Pasivo:	
Capital suscrito	5.000.000
Total	5.000.000

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El liquidador.—2.210-C.

GRADINEVA, S. A.

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de liquidación de la Sociedad.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	103.968
Resultados	311.972
Total	415.940
Pasivo:	
Capital	145.000
Accionistas	270.940
Total	415.940

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El liquidador.—2.209-C.

CENTRAL ONUBENSE DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de liquidación de la Sociedad.

	Pesetas
Activo:	
Accionistas. Capital no desembolsado	2.500.000
Accionistas. Saldos deudores.	1.783.788
Pérdidas acumuladas	716.232
Total	5.000.000

Pasivo:	
Capital suscrito	5.000.000
Total	5.000.000

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El liquidador.—2.208-C.

CENTRAL ALBACETEÑA DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de liquidación de la Sociedad.

	Pesetas
Activo:	
Accionistas. Saldos deudores.	3.000.000
Pérdidas acumuladas	2.000.000
Total	5.000.000

Pasivo:	
Capital suscrito	5.000.000
Total	5.000.000

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El liquidador.—2.213-C.

CENTRA FINANCIERA DE GRANOLLERS, S. A.

(En liquidación)

A efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el balance final de liquidación de la Sociedad.

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas acumuladas	2.265.789,97
Total	2.265.789,97

Pasivo:	
Capital	2.170.000,00
Accionistas. Saldos acreedores	95.789,97
Total	2.265.789,97

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El liquidador.—2.214-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar	30 ptas.
Suscripción anual:	
España	9.000 ptas.
España. Avión	11.000 ptas. (*)
Extranjero	15.000 ptas.
Extranjero. Avión	27.000 ptas. (*)

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51.
- Quiloso de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiloso de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiloso de Puerta del Sol, 13.
- Quiloso de Alcalá-Felipe II.
- Quiloso de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiloso de Glorleta de Carlos V (Ronda de Atocha Santa Isabel).
- Quiloso de Comandante Zorita, 30.